

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

- CVE-2011-14114** Decreto 160/2011, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, en el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012. Pág. 32466

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2011-14161** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/43/2011, de 5 de agosto de 2011. Pág. 32468

Instituto Social de la Marina Dirección Provincial de Cantabria

- CVE-2011-14087** Resolución de 18 de octubre de 2011 sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas. Pág. 32470

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

- CVE-2011-14156** Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Rasines. Pág. 32472
- CVE-2011-14157** Acuerdo de la sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz titular de San Felices de Buelna. Pág. 32473
- CVE-2011-14158** Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de San Felices de Buelna. Pág. 32474

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Argoños

- CVE-2011-14101** Acuerdo por el que se modifica la cláusula 28ª del convenio del personal laboral. Pág. 32475

Ayuntamiento de Liérganes

- CVE-2011-14100** Información pública de ejecución de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 5 de septiembre de 2008 y del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2011 en relación con la modificación de la plantilla de personal. Pág. 32476

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Liendo

- CVE-2011-14130** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2011. Pág. 32477

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

- Ayuntamiento de Pesaguero**
CVE-2011-14132 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2011. Pág. 32478
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2011-14133 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 159 de 19 de agosto de 2011 de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2011. Pág. 32479
- Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2011-14134 Exposición pública de la cuenta general 2010. Pág. 32480
- Mancomunidad de los Valles**
CVE-2011-14135 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011. Pág. 32481

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2011-14116 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador M-73/2011. Pág. 32482
CVE-2011-14118 Notificación de resolución de expediente sancionador M-34/2011. Pág. 32483
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2011-14104 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-4953/2007. Pág. 32484
CVE-2011-14107 Citación para notificación de procedimiento de recuadación en periodo voluntario S-211/2011. Pág. 32485
CVE-2011-14109 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-818/2011. Pág. 32486
CVE-2011-14110 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-948/2011. Pág. 32489
CVE-2011-14111 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-901/2011. Pág. 32492
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2011-14095 Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 32495
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2011-14103 Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 20100000005244 y otros. Pág. 32496
CVE-2011-14105 Notificación de incoación de expediente sancionador. Expte. 20110000003354 y otros. Pág. 32506
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2011-14094 Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos y tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 32510
- Oficina Liquidadora de Villacarriedo**
CVE-2011-14015 Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1191/2008. Pág. 32511
CVE-2011-14016 Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 2130/2008. Pág. 32512

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-14186 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas ordenanzas fiscales (impuestos y tasas) para el año 2012. Pág. 32513

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2011-14117** Citación para notificación de actuaciones administrativas en expediente de vivienda de VPO. Expte. 39-1E-0025/1997-1. Pág. 32515
- CVE-2011-14121** Citación para notificación de actuaciones administrativas en expediente de VPO 39-1-0013/1984. Pág. 32516
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2011-14122** Resolución vaca nodriza 2010. Pág. 32517
- CVE-2011-14123** Notificación denegatoria pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2010. Pág. 32520
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2011-14102** Citación para notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de subvención al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa). Expte. INN/11/038. Pág. 32521

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
- CVE-2011-13902** Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de almacén para aperos de labranza y maquinaria en Framá. Pág. 32522
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2011-13538** Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de nave ganadera en Bº Helguera. Expte. 249/10. Pág. 32523
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2011-13468** Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 451/2006. Pág. 32524
- CVE-2011-13485** Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares adosadas en c/ Jose María Pereda. Expte. 4/2011. Pág. 32525
- Ayuntamiento de Luena**
- CVE-2011-13488** Concesión de licencia de primera ocupación de establo de ganado vacuno en San Andrés. Pág. 32526
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2011-14108** Información pública de expediente para remodelación del campo de fútbol La Pila en Cuchía. Expte. 11/11. Pág. 32527

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2011-14063** Información pública de solicitud de autorización para obras de proyecto de renovación de agua potable y ampliación de red de saneamiento en Ontón. Expte. A/39/08041. Pág. 32528

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2011-14119** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de "Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria". Pág. 32529

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2011-14088 Información pública de extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería. Pág. 32556

Particulares

CVE-2011-14091 Información pública de extravío de título de FP Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción. Pág. 32557

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2011-14126 Citación para notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral. Pág. 32558

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2011-14120 Información pública del expediente de amojonamiento del Monte Alto Cagigal núm. 383-bis-I de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Santa María de Cayón. Pág. 32559

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2011-14096 Notificación por comparecencia de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho. Pág. 32560

CVE-2011-14098 Notificación de requerimiento para actualizar datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 6217. Pág. 32561

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2011-14004 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11. Pág. 32562

CVE-2011-14005 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11. Pág. 32563

CVE-2011-14006 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11. Pág. 32564

CVE-2011-14007 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11. Pág. 32565

CVE-2011-14008 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11. Pág. 32566

CVE-2011-14009 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 370/11. Pág. 32567

CVE-2011-14010 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 372/11. Pág. 32568

CVE-2011-14011 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 368/11. Pág. 32569

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2011-14082 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 326/2009. Pág. 32570

CVE-2011-14089 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 240/2010. Pág. 32572

CVE-2011-14090 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2011. Pág. 32573

CVE-2011-14092 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 69/2011. Pág. 32574

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2011-14093	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 132/2011.	Pág. 32577
CVE-2011-14159	Notificación de resolución de suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento ordinario 3085/2010.	Pág. 32578
	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander	
CVE-2011-14059	Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 887/2011.	Pág. 32579
	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander	
CVE-2011-14061	Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 614/2011.	Pág. 32580
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega	
CVE-2011-14128	Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 385/2011.	Pág. 32582

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-14114 *Decreto 160/2011, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, en el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.*

El Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, tiene por objeto facilitar la actividad de rehabilitación y mejora del parque de vivienda ya construido, actividad cuyo relanzamiento es uno de los objetivos de la política de vivienda, articulada a través del mencionado Decreto 68/2009, de 24 de septiembre.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, ha introducido nuevas medidas dirigidas a seguir impulsando las actuaciones de rehabilitación, introduciendo mayor claridad en un modelo que se considera básico para la consecución de un desarrollo más sostenible. A tal fin en sus artículos 18.2 y 19 se aclara qué sujetos están obligados a su realización y cuáles legitimados para participar en las actuaciones de rehabilitación, explicando las facultades reconocidas a las comunidades de propietarios y agrupaciones de éstas, terminando así con las dudas que la actuación de estos sujetos en actuaciones rehabilitadoras generan en la práctica.

En definitiva, esta modificación normativa persigue reforzar la actividad de rehabilitación y mejora del parque de vivienda ya construida, aligerar y simplificar la carga administrativa para los ciudadanos y facilitar la actuación de la Administración.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, oído el Consejo Económico y Social de Cantabria y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2011.

DISPONGO

Artículo único.- Modificación del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012.

El Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 59.2 d) quedará redactado de la siguiente forma:

"d) Acta de la correspondiente reunión acreditativa de los siguientes extremos:

— Acuerdo de adjudicación para la realización de las obras con expresa mención del nombre o razón social del contratista o contratistas adjudicatarios de las mismas y el importe de adjudicación.

— Acuerdo sobre la distribución de la participación de cada vecino en los costes de ejecución de las obras, incluidos los locales, cuando las obras se refieran a elementos comunes de edificio y estos participen en los costes de ejecución.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

— En su caso, acuerdo de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios o de las cooperativas de rehabilitación válidamente adoptado conforme a la legislación de propiedad horizontal o conforme a la legislación de cooperativas respectivamente, que autorice a cualquiera de dichas entidades a gestionar la solicitud de calificación provisional de rehabilitación de los propietarios de las fincas afectadas por la misma, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio. En el supuesto de las comunidades de propietarios y de las agrupaciones de comunidades de propietarios, se acompañará asimismo autorización por escrito de los propietarios que deseen autorizar a su comunidad de propietarios para gestionar el procedimiento y, en su caso, para percibir las ayudas individuales que se deriven del mismo. La Dirección General de Vivienda y Arquitectura facilitará la presentación de esta autorización mediante formularios normalizados”.

Dos. Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 63, con la siguiente redacción, pasando el actual apartado 3 a renumerarse como apartado 4:

“3. Asimismo, en el supuesto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, se solicite que la comunidad de propietarios, la agrupación de comunidades de propietarios o cooperativa de rehabilitación se constituya en perceptora y gestora de las ayudas otorgadas a los propietarios de fincas, con la solicitud de subvención se acompañará acuerdo de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios o de la cooperativa de rehabilitación válidamente adoptado conforme a la legislación de propiedad horizontal o conforme a la legislación de cooperativas respectivamente que autorice a cualquiera de dichas entidades a percibir y gestionar las ayudas de aquellos propietarios de las fincas que otorguen su autorización. Dicha autorización deberá figurar por escrito en documento separado al acuerdo de la comunidad de propietarios. La Dirección General de Vivienda y Arquitectura facilitará la presentación de la referida autorización mediante formularios normalizados.

No será necesaria la aportación de la documentación indicada anteriormente si ya se hubiera presentado junto con la solicitud de calificación provisional de rehabilitación protegida.”

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de octubre de 2011.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

2011/14114

CVE-2011-14114

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2011-14161 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/43/2011, de 5 de agosto de 2011.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 5 de agosto de 2011, (BOC de 16 de agosto de 2011), se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Previa tramitación prevista en el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 A) de la citada Ley y base sexta de dicha convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo número 324 en los términos que se señalan en el anexo.

SEGUNDO: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERO: La publicación de la presente resolución en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de octubre de 2011.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

CVE-2011-14161

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/43/2011, de 5 de agosto de 2011, (B.O.C. de 16 de agosto de 2011).

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Número de puesto: 324.

Unidad: Dirección General de Turismo.

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Adjudicatario: Dña. Almudena Contador Herrero.

DNI: 72054904-K

[2011/14161](#)

CVE-2011-14161

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-14087 *Resolución de 18 de octubre de 2011 sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.*

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cantabria, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

La resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus Direcciones Provinciales, dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Dirección Provincial, será sustituida por la que lo sea de la Subdirección Provincial y, por otro lado, establece la necesidad de que por los/as titulares de las indicadas Direcciones Provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada Resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, esta Dirección Provincial resuelve:

Primero. Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Subdirección Provincial, por el orden que se establece a continuación:

1º - Técnicos Superiores Marítimos, Nivel 24, siendo el orden de preferencia entre ellos, la antigüedad en la Dirección Provincial.

2º - Titular de la Sección de Desempleo, Nivel 22.

3º - Titular de la Sección de Secretaría y Recursos Humanos, Nivel 22.

4º - Titular de la Sección de Formación y personal buque "Juan de la Cosa", Nivel 22.

Segundo. Para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de un área o sección se designa en régimen de suplencia a la persona titular de la Jefatura de Negociado de la misma Sección con más antigüedad como tal o en su defecto al funcionario con mayor NCD y antigüedad.

Tercero. De la misma forma, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Locales, su sustitución se llevará a cabo por las se citan para cada caso:

— Dirección Local de Castro Urdiales: Por el Informador/a Gestor con mayor antigüedad de la misma Dirección Local.

— Dirección Local de Laredo: Por el/la Adjunto/a al Director Local o en su defecto por el Informador/a Gestor/a de la misma Dirección Local.

— Dirección Local de Santoña: Por el/la Adjunto/a al Director Local o en su defecto por el Informador/a Gestor/a de la misma Dirección Local.

— Dirección Local de San Vicente de la Barquera: Por el Informador/a Gestor/a de la misma Dirección Local.

CVE-2011-14087

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

Cuarto. Se delega la firma de los siguientes actos de trámite: Documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados dentro del ámbito de la Dirección Provincial (a excepción de resoluciones de procedimientos sancionadores y certificados en materia de recursos humanos) en la persona titular de la Subdirección Provincial, en los Técnicos Superiores Marítimos, en los Jefe/as de Sección, así como en sus respectivos suplentes, según el apartado primero de esta Resolución, conforme el siguiente orden:

Los Técnicos Superiores Marítimos, los Jefe/as de Sección y sus respectivos suplentes, habrán de firmar todos los actos de trámite que se generen en sus respectivas áreas de competencia, como titular o suplente, en su caso.

La persona titular de la Subdirección Provincial y su suplente podrán firmar los actos de trámite, relacionados en este apartado cuarto, que se generen en la Dirección Provincial, y habrán de hacerlo en caso ausencia de los Técnicos Superiores Marítimos, Jefe/as de Sección y de sus respectivos suplentes, a fin de evitar la demora del procedimiento administrativo en curso.

Quinto. Se delega en las personas titulares de las Direcciones Locales de la Dirección Provincial, así como en sus suplentes, la firma de la documentación genérica de comunicación, traslado de documentos e información general de la gestión que tengan encomendada. Se delega asimismo la firma de los certificados que se emitan por aplicativos informáticos o que se refieran a escritos de gestión de los expedientes que tramiten.

Sexto. En los documentos firmados por delegación o suplencia, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión «P.D.» o «P.S.», según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma.

Así mismo, en los documentos así firmados se debe hacer mención a la presente Resolución, y al Boletín Oficial de Cantabria, en el que ésta se publica.

Séptimo. En cualquier momento el titular de la Dirección Provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, asimismo en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Octavo. Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

Noveno. La presente Resolución, que se comunicará -con carácter previo a su publicación- a la Dirección del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimo. Queda derogada la Resolución de 1 de enero de 2010, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cantabria, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

Santander, 18 de octubre de 2011.
El director provincial,
Rafael Puente Pinedo.

2011/14087

CVE-2011-14087

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2011-14156 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Rasines.*

DON LUIS GABRIEL CABRIA GARCÍA, SECRETARIO DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de octubre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE: RASINES. Don Manuel Verano Rivas (DNI: 13655317X).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 17 de octubre de 2011.

El secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/14156

CVE-2011-14156

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2011-14157 *Acuerdo de la sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz titular de San Felices de Buelna.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de octubre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE: SAN FELICES DE BUELNA. Doña Mirian Uali Rojo (DNI: 45.424.088-P).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 17 de octubre de 2011.

El secretario,

Luis Gabriel Cabria García.

2011/14157

CVE-2011-14157

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2011-14158 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de San Felices de Buelna.*

DON LUIS GABRIEL CABRIA GARCÍA, SECRETARIO DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de octubre de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTA DE: SAN FELICES DE BUELNA. Doña Judith Sainz de Baranda Carpena (DNI: 13928093 Y).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tornen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 17 de octubre de 2011.

El secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/14158

CVE-2011-14158

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-14101 *Acuerdo por el que se modifica la cláusula 28ª del convenio del personal laboral.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2011, acordó por mayoría absoluta legal ratificar el acuerdo suscrito entre la Alcaldía y la representante sindical del personal laboral de este Ayuntamiento de Argoños, de fecha 28 de septiembre de 2011, y en consecuencia modificar la Cláusula 28ª "Incentivos a la Jubilación Anticipada" del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Argoños, anular íntegramente su contenido, y dictar el nuevo contenido de la misma, siendo éste:

"Cláusula 28ª. Incentivos.

Los empleados municipales del Ayuntamiento de Argoños, cónyuges e hijos que convivan en su domicilio, obtendrán los siguientes incentivos:

— Un descuento del 20 % del importe de las actividades que organice el Ayuntamiento: actividades deportivas, culturales, de ocio, etc.

— Un descuento del 20 % en las inscripciones y matriculaciones que se realicen el Centro Avanzado de Comunicaciones y en la Escuela de Música Municipal.

— De las viviendas que promueva el Ayuntamiento o la empresa municipal "Argoños VPO, S. L." se realizará una reserva previa del 10% de sus unidades, a las cuales tendrán preferencia el trabajador municipal e hijos que convivan en su domicilio y cumplan con los requisitos necesarios para la obtención de estas viviendas."

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcorre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución o de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRJAP y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 13 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2011/14101

CVE-2011-14101

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2011-14100 *Información pública de ejecución de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 5 de septiembre de 2008 y del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2011 en relación con la modificación de la plantilla de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en la sentencia de 5 de septiembre de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, y del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 5716/2008 y ulterior sentencia de 1 de junio de 2011, en virtud de lo dispuesto en el art. 107.2 de la LJ/98 se procede a la publicación del fallo por tratarse de una disposición del carácter general.

"FALLAMOS

Que, con desestimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Ayuntamiento de Liérganes debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Delegación del Gobierno en Cantabria contra acuerdo plenario de 30 de julio de 2007 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla municipal en lo relativo a la asignación de nivel 30 al puesto de secretario-interventor cuya nulidad declaramos, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición."

"FALLAMOS

1.- No haber lugar al recurso de casación por el Ayuntamiento de Liérganes contra la sentencia de 5 de septiembre de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, (dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 818/2007).

2.- Imponer a la parte recurrente las costas correspondientes a este recurso de casación, con la limitación que se expresa en el último fundamento de derecho de esta sentencia."

Liérganes, 14 de octubre de 2011.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2011/14100

CVE-2011-14100

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-14130 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2011.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 2011, la modificación de créditos número 3/2011, que se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse, la modificación de créditos y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos.

Liendo, 7 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2011/14130

CVE-2011-14130

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2011-14132 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pesaguero, 14 de octubre de 2011.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

2011/14132

CVE-2011-14132

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-14133 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 159 de 19 de agosto de 2011 de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2011.*

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOC número 159 de fecha 19 de agosto de 2011, aprobando definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 3/2011, se practica la siguiente corrección:

— Donde dice “expediente de modificación de créditos nº 2” debe decir “expediente de modificación de créditos nº 3/2011”.

— Donde dice “con cargo al remanente líquido de Tesorería: 975.171,05” debe decir “228.610”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribamontán al Mar, 19 de octubre de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/14133

CVE-2011-14133

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2011-14134 *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 19 de octubre de 2011, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio del 2010, se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular por los interesados los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 19 de octubre de 2011.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2011/14134

CVE-2011-14134

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES

CVE-2011-14135 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del MANCOMUNIDAD LOS VALLES para el ejercicio 2011, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 85.200,00 euros y el Estado de Ingresos a 85.200,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Mataporquera, 3 de octubre de 2011.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2011/14135

CVE-2011-14135

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-14116 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador M-73/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-73/2011.
- Nombre y Apellidos: Juan Ignacio García Salceda.
- Domicilio: Espinama. Camaleño.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: El pastoreo sin derecho de 3 cabezas de ganado bovino raza tudanca con los siguientes crotales ES-060603784590, ES-020603784596, ES-070602257962. Los hechos se producen en el Monte de Utilidad Pública nº 88 del C.U.P., en el lugar denominado "Somo" de la localidad de Espinama (Camaleño). Según comprobación efectuada por el Agente denunciante el día 11 de julio de 2011 a las 11:30 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE, tipificada en el artículo 63.3.a) de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, a sancionar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1.b de la citada norma, con una multa como máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de veinticinco cabezas adultas, treinta y cinco cabezas jóvenes, o setenta y cinco de crías.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 11 de octubre de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/14116

CVE-2011-14116

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-14118 *Notificación de resolución de expediente sancionador M-34/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la RESOLUCION correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-34/2011

C.I.F.: B-39721469

Denunciado: Belmonte Obras y Servicios, S. L.

Domicilio: Colindres

Motivo del expediente: La corta de 140 m.c. de madera de eucalipto en el lugar denominado "Calleja Mala" en el Monte de Utilidad Pública nº 43 del C.U.P. en la localidad de Otañes (Castro Urdiales), sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 25 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificada como LEVE en su artículo 67 letra h. Importe de la multa: 100 €.

Conforme al artículo 77 de la Ley 43/2003 de Montes, deberá reparar el daño causado en las formas y condiciones fijadas por el órgano sancionador. Conforme establece el artículo 77.2 de dicha Ley, la reparación tendrá como objetivo la restauración del monte o ecosistema forestal dañado a la situación previa a los hechos constitutivos de la infracción sancionada. Cuando la reparación no sea posible, la Administración podrá requerir la indemnización correspondiente.

Teniendo en cuenta que la tasación del m³ de eucalipto contemplada en el Plan de Aprovechamientos del año 2011 en el Monte de Utilidad Pública nº 43 es de 23,20 €/m³ y que el volumen cortado sin licencia es de 140 m³, se fija una indemnización por importe de 3.248 €, de los cuales 2.761 € (85% de 3.248 €) corresponden a la Junta Vecinal de Otañes y 487 € (15% de 3.248 €) deberá ingresarlo en el Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública nº 43 del C.U.P.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 8 de agosto de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/14118

CVE-2011-14118

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-14104 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-4953/2007.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-4953/2007 seguido a la empresa de Peña Aguado Beatriz, NIF 72062485-N y domicilio, en calle Saenz y Trevilla, 84 - 2.º D. 39611 - El Astillero (Cantabria). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

— Liquidación número 047 2 003441194.

Santander, 5 de octubre de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/14104

CVE-2011-14104

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-14107 *Citación para notificación de procedimiento de recuadación en período voluntario S-211/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-211/2011.

Apellidos y nombre o razón social: GRUAS Y TRANSPORTES ARTIGAS, SL, CALLE HUERVA ERAS, 29, 50420 - CADRETE (ZARAGOZA).

NIF/CIF: B-50556877.

Número de liquidación: 047 2 003455841.

Santander, 5 de octubre de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/14107

CVE-2011-14107

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-14109 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-818/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSU ESTEBE ORMAZABAL PUYADENA, siendo su último domicilio conocido en NUEVA, 25, 20150 VILLABONA GUIPUZCOA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 26-07-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 04-03-2011, contra JOSU ESTEBE ORMAZABAL PUYADENA por: UTILIZACIÓN DE HOJAS DE REGISTRO INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ART. 14.1 R(CE) 3821-85; ART. 142.4 LOTT, ART. 199.4 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de octubre de 2011.

El director general de Transportes Y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000818/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra JOSU ESTEBE ORMAZABAL PUYADENA, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETÍN/ACTA: 030401

CVE-2011-14109

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CARRETERA: N-634. KM: 211

FECHA: 04-03-2011

HORA: 13:01 h.

DENUNCIADO: JOSU ESTEBE ORMAZABAL PUYADENA

VEHÍCULO MATRÍCULA: 8085-BSM

HECHOS DENUNCIADOS: UTILIZACIÓN DE HOJAS DE REGISTRO INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 14.1 R(CE) 3821-85; ART. 142.4 LOTT, ART. 199.4 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de octubre de 2011.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

CVE-2011-14109

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/14109](#)

CVE-2011-14109

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-14110 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-948/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a SAIP INTEGRAL GESTIÓN Y SERVICIOS S. L., siendo su último domicilio conocido en FEDERICO VIAL, 12 DCHA. 1 B, 39009 SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 23-08-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 25-04-2011, contra SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L. por: NO LLEVAR EN EL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO); que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); ART.141.22 LOTT; ART. 198.22 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de octubre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos. Expte. Sanción nº S-000948/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETÍN/ACTA: 042501

CVE-2011-14110

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CARRETERA: N-629. KM: 86

FECHA: 25-04-2011

HORA: 12:30 h.

DENUNCIADO: SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 0753-FKM

HECHOS DENUNCIADOS: NO LLEVAR EN EL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
(RESPONSABLE EL ARRENDATARIO).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8);
ART.141.22 LOTT; ART. 198.22 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de octubre de 2011.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

CVE-2011-14110

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/14110](#)

CVE-2011-14110

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-14111 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-901/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a SONIA MANZANARES BERRIO, siendo su último domicilio conocido en ALDAY, 31, 39600 CAMARGO CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 25-08-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 19-04-2011, contra SONIA MANZANARES BERRIO por: EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO: 20,4 %; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART. 55 LOTT; ART.141.4 LOTT; ART. 198 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de octubre de 2011

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000901/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra SONIA MANZANARES BERRIO, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN/ACTA: 046924

CARRETERA: N-634. KM: 182

CVE-2011-14111

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

FECHA: 19-04-2011

HORA: 12:30 h.

DENUNCIADO: SONIA MANZANARES BERRIO

VEHÍCULO MATRÍCULA: O-8103-BZ

HECHOS DENUNCIADOS: EXCEDERSE EN EL PESO MAXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO: 20,4 %.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 55 LOTT; ART.141.4 LOTT; ART. 198 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.751,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de octubre de 2011.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

CVE-2011-14111

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/14111](#)

CVE-2011-14111

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-14095 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre 2011, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2011 estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionados, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander Central Hispano o BBVA, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en la calle Marqués de Villapiente, 1 bajo de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Muriedas, 18 de octubre de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/14095

CVE-2011-14095

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-14103 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 20100000005244 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente:

Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo Órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como Órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Forma de pago:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (B. Luciano Demetrio Herrero) le será extendida la oportuna Carta de Pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Herrero.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en B. Demetrio Herrero, 1 de esta ciudad, indicando número de expediente.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (Teléfono 942 88 20 42).

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20100000005244 072126990	-005190-CTN GOMEZ*SIMON,MARCO ANTONIO	12/10/2010 21:03:00 38	2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PU TANOS, 735 BJ	0090 TORRELAVEGA	200,00
20100000005484 072145121	-005873-DRG FERNANDEZ-ABASCAL*GONZALEZ-VALDE	4/10/2010 12:40:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL JOSE M. PEREDA, 20 04	0064 TORRELAVEGA	200,00
20100000005630 072139269	B -001103-NF RUIZ*PARDO,PEDRO JESUS	11/10/2010 10:50:00 39	2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES BO SOPENILLA, 38A	0033 SAN FELICES DE BUELNA	200,00
20100000005635 017751509	-006762-DMY HERNANDEZ*DOMINGUEZ,CRISTIAN	12/10/2010 19:40:00 38	2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR LG LOS CABALLOS-CUCHIA, 71 02	0061 MIENGO	200,00
20100000005638 032849328	-004125-GKZ RODRIGUEZ*ROMERO,J. CARLOS	13/10/2010 23:05:00 53	2 1 2	L NO RESP PROH GIRAR I CN VIRGEN MILAGRO, 14	0090 SANTANDER	80,00
20100000005711 5249944	S -003382-P NAZCO*PEREZ,MAIDA	24/09/2010 9:40:00 30	2	G EFECTUAR UN CAMBIO BO LA CUESTA-UCIEDA, 132	0074 RUENTE	200,00
20100000005713 072036845	S -002594-AF JIMENEZ*HERNANDEZ,M. SOLEDAD	06/10/2010 9:45:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL BO CAVADUCA, 16 BJ	0074 SANTANDER	200,00
20100000005719 013910830	-006308-BLS HERNANDEZ*PEON,INMACULADA	10/10/2010 19:20:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A UR EL RIBERO-SGO. CARTES, 244A	0110 CARTES	200,00
20100000005897 013881048	S -000584-X ALUNDA*FUENTES,GABRIEL	4/10/2010 11:01:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO CASERIOS, 106	0111 TORRELAVEGA	200,00
20100000005898 013028396	-005967-FXY MARTINEZ*GARCIA,ANA MARIA	4/10/2010 11:03:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL PLUTON, 33	0111 MADRID	200,00
20100000006088 X3698175M	SS-006475-AU ARSHAD,MUHAMMAD	06/10/2010 9:44:00 39	2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER CL QUINTILIANO, 16 02 IZ	0062 LOGROÑO	61,90
20100000006097 013788874	-001580-BDX ORTUÑO*SAINZ,MANUEL	12/10/2010 13:30:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL TETUAN, 34 05 DR	0107 SANTANDER	90,00
20100000006099 013092971	S -002813-AM VIVANCOS*AUSIN,VICENTE E.	12/10/2010 13:25:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PZ CADIZ, 13 02 B	0107 BURGOS	90,00
20110000000910 013890970	-003419-DKS LOPEZ*GARCIA,ANTONIO F.	17/12/2010 20:00:00 53	2 1 2	L NO RESP PROH GIRAR I TR LUIS VIVES, 1 BJO. IZDA.	0062 SAN CRISTOBAL DE LA LAG	80,00

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000001426 072136439	-008516-GXD USLE*PUENTE,EVA MARIA	!5/01/2011 12:35:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0107	200,00
				CL FRANCISCO ITURRINO, 20 02 DC	SANTANDER	
20110000001432 044903270	-007851-GZC ARMADA*ROMERO,SANTIAGO	!5/01/2011 10:57:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0107	200,00
				CL FLORIDA, 7 Esc 1 D	VALLADOLID	
20110000001576 3170664	S -001484-AG HALLOUMI,ABDELGHANI	!1/02/2011 12:20:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0105	200,00
				BO RENEDO-BO SORRIBERO ALTO,	PIELAGOS	
20110000001784 X0078738	-002237-BSX SOARES*PAIS,JOAO MANUEL	4/02/2011 18:32:00 39	2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER	0062	200,00
				CL TXIBITXIAGA, 14 01 DC	BERMEO	
20110000001797 072133156	-004595-BRG FERNANDEZ*ALVAREZ,ANTONIO	5/02/2011 11:52:00 39	2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO	0047	200,00
				PZ GRANJA POCH, 18 04 A	TORRELAVEGA	
20110000001918 013982352	-003651-GBM SAIZ*RUIZ,JOSE ANGEL	!3/02/2011 18:25:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O	0115	200,00
				CL LA FUENTE-SGO CARTES, 8 02	CARTES	
20110000001969 072117721	S -006326-AS DIAZ*QUIJANO,ANTONIO	!4/02/2011 17:20:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0071	200,00
				PQ EMPRESAS BESAYA, ZONA A,	REOCIN	
20110000002130 X2603157	-002035-CKB JIMENEZ*MUNERA,CARMEN NATALIA	!5/03/2011 18:40:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A	0084	200,00
				CL GUTIERREZ SOLANA, 3 02 B	CAMARGO	
20110000002148 X8820254	-002254-DKY GOUTTAYA,JAMILA	!7/03/2011 11:00:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0047	200,00
				CL LAS HELGUERAS- NORIEGA	RIBADEDEVA	
20110000002166 072132082	S -005907-AM CELIS*ROIZ,VALENTIN	!3/03/2011 20:05:00 53	2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG.	0061	200,00
				CL FELIX APELLANIZ, 8 BJ	TORRELAVEGA	
20110000002186 013835438	-005462-CZM VALLIN*COLLADO,JOSEFA LUISA	!8/03/2011 19:08:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL	0107	200,00
				CL MENENDEZ PELAYO, 39A	SANTANDER	
20110000002242 010534969	-005313-GYM MONTES*PARAJON,FRANCISCO JAVIER	1/03/2011 20:00:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0073	90,00
				BO LA SECADA-COLLADO, 10	SIERO	
20110000002283 013920728	S -003314-AM FERNANDEZ*TEZANOS,HERMINIO	5/03/2011 10:20:00 39	2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO	0107	200,00
				PU VIERNOS, 3 IZ	TORRELAVEGA	
20110000002296 072096689	-006097-GBZ GONZALEZ*PEREIRA,JOSE CARLOS	7/03/2011 11:00:00 39	2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO	0047	200,00
				CL F TOMAS Y VALIENTE, 25	SANTANDER	
20110000002303 013916251	-007908-FLG SANTAMARIA*BLANCO,MIGUEL ANGE	7/03/2011 19:40:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O	0071	200,00
				BO CUCHIA-IGLESIA, 55	MIENGO	
20110000002328 072072994	-003003-DDK PACHECA*ARCOS,DANIEL	8/03/2011 10:45:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0073	200,00
				BO LAS FUENTES-EL ARENAL	PENAGOS	
20110000002336 010534969	-005313-GYM MONTES*PARAJON,FRANCISCO JAVIER	9/03/2011 13:10:00 39	2 2	F1 L EST. DELANTE VADO	0073	80,00
				BO LA SECADA-COLLADO, 10	SIERO	
20110000002364 013900790	-002715-DLK DIAZ*TORRE,ELENA	!2/03/2011 11:23:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0084	200,00
				CL CARRAL, 3 03 B	SUANCES	
20110000002366 X9843204	S -006559-AJ GONZALEZ*JIMENEZ,MARIANELA S	!2/03/2011 11:43:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0084	200,00
				CL QUINTANA, 14 01	SUANCES	
20110000002368 013980279	-003658-CVY FERNANDEZ*GONZALEZ,MANUEL	!2/03/2011 11:32:00 39	2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO	0115	200,00
				CL QUINTANA, 75 02 G	SUANCES	
20110000002385 013908221	S -002829-AN DIEGO DE*SAIZ,JOSE MANUEL	!2/03/2011 20:05:00 53	2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG.	0116	200,00
				CL LA LLAMA, 12 03 IZ	TORRELAVEGA	
20110000002386 013908221	S -002829-AN DIEGO DE*SAIZ,JOSE MANUEL	!2/03/2011 20:05:00 47	2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO	0116	200,00
				CL LA LLAMA, 12 03 IZ	TORRELAVEGA	
20110000002396 013938923	-004830-BKS LIAÑO*GARAYAR,RAUL EMILIO	!3/03/2011 11:05:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL	0084	200,00
				BO VILLAPRESENTE-GUILERA, 6 03	REOCIN	
20110000002404 013921838	-007049-GYN LLAMAS*RODRIGUEZ,FATIMA BELEN	!3/03/2011 12:09:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0118	200,00
				GR JULIO R. DE SALAZAR, 15 03 IZ	TORRELAVEGA	
20110000002417 X6845146	-004586-GHK IANCU,VICTORITA NICOLETA	!3/03/2011 15:20:00 53	2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH.	0033	200,00
				CL SGO CARTES-LA GAROJA, 6 Por	CARTES	

CVE-2011-14103

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000002421 X8385274	VA-002024-AH ELSAIED,HAMIDOU	:3/03/2011 14:50:00 39 2	1C A G ESTAC. PARTE VIA RES CL PICOS DE EUROPA, 11 03 G	0116 TORRELAVEGA	200,00
20110000002436 X7462408	V -003236-DY SANDULESCU,MARIAN	24/03/2011 2:10:00 26 2	L ESTACIONAR VEHICUL CL CONSOLACION, 24 02 IZ	0098 TORRELAVEGA	60,00
20110000002461 X7462408	V -003236-DY SANDULESCU,MARIAN	24/03/2011 12 2	2-F 01 G ESTAR IMPLICADO EN CL CONSOLACION, 24 02 IZ	0098 TORRELAVEGA	200,00
20110000002466 020206050	-004438-FYG CASO*LOPEZ,ANGEL	:4/03/2011 11:17:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. BO CACICEDO-CENTRAL, 10 01 IZ	0062 CAMARGO	200,00
20110000002468 072731569	-004161-HBN CASAS*JIMENEZ,DANIEL	24/03/2011 9:16:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL JOSE DOMINGO OLARTE, 25 03	0062 VITORIA-GASTEIZ	200,00
20110000002491 072132538	-005383-DHP MANZANARES*VALDES,GABRIEL	:6/03/2011 17:20:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. AV CAMP-PALENCIA, 83 BJ	0074 TORRELAVEGA	200,00
20110000002494 045915716	-000418-BJR ARRIBAS*ALUNDA,MARIA	:6/03/2011 18:00:00 38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL HELGUERA-LA MIES, 154	0076 REOCIN	200,00
20110000002495 072148491	S -009083-AC LARRALDE*MANZANARES,MANUEL	:6/03/2011 18:03:00 39 2	1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O AV CAMP-PALENCIA, 102	0076 TORRELAVEGA	200,00
20110000002531 072132538	-001377-BYP MANZANARES*VALDES,GABRIEL	:7/03/2011 14:55:00 39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO AV CAMP-PALENCIA, 81	0072 TORRELAVEGA	200,00
20110000002534 072148491	S -009083-AC LARRALDE*MANZANARES,MANUEL	:7/03/2011 15:00:00 39 2	1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O AV CAMP-PALENCIA, 102	0072 TORRELAVEGA	200,00
20110000002540 013912874	-003190-FFF CONDE*MARIN,FERNANDO JOSE	:8/03/2011 10:15:00 39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL PZ LEONOR DE LA VEGA, 2 Esc DR 0	0073 TORRELAVEGA	200,00
20110000002554 072142578	-008934-CBR HERNANDEZ*HERNANDEZ,JESUS	29/03/2011 1:30:00 11 2	2 G COND.,CON CASCOS, A AV TORRES-AV. OVIEDO	0097 TORRELAVEGA	200,00
20110000002557 030633939	-000578-GWM GONZALEZ*HUERTA,XABIER	:9/03/2011 11:36:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL JOSE MIGUEL DE BARANDIARAN, BILBAO	0111 TORRELAVEGA	200,00
20110000002558 013894308	-008827-GVL GARCIA*GOMEZ,FROILAN	:9/03/2011 11:40:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL S CRUZ-RESPUELA, 4F 05 IZ	0111 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00
20110000002566 072141355	LE-007463-X JIMENEZ*VALDES,EMILIA	:0/03/2011 11:15:00 39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL PU SIERRAPANDO, 4 BJ	0075 TORRELAVEGA	200,00
20110000002575 072127671	S -001961-AL PEÑA*DIEZ,IVAN	:0/03/2011 12:25:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL MARTIRES, 9 04 DR	0116 TORRELAVEGA	200,00
20110000002581 072137177	-000753-FTZ CEBALLOS*GONZALEZ,JOSE MANUEL	30/03/2011 9:10:00 39 2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER PO JULIO HAUZEUR, 43B 03 H	0033 TORRELAVEGA	200,00
20110000002585 072195374	-009785-FVW JIMENEZ*VALDES,JOSE	:0/03/2011 12:14:00 39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO PU SIERRAPANDO, 547 BJ	0116 TORRELAVEGA	200,00
20110000002586 013736705	-007816-CCJ GARCIA*SIERRA,EUGENIO	:0/03/2011 13:30:00 39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO ARRIBA, 36A	0116 SANTANDER	200,00
20110000002603 072137241	S -005206-AL ROMANO*VARELA,GLORIA	30/03/2011 8:40:00 53 2	1 5A L EST.-MARCA AMARILLA BO SANTA ANA-TRECEÑO, A 2 D	0116 VALDALIGA	80,00
20110000002609 072132362	-009430-DYN FERNANDEZ*CRUZ,PILAR	:1/03/2011 12:00:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BJ POLIO, 20B	0033 SANTANDER	200,00
20110000002615 072017106	S -001736-AM TAPIA*LLAVE,JOSE MARIA	:1/03/2011 18:03:00 39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL DE LA LIBERTAD, 34 02 A	0090 CASTRO-URDIALES	200,00
20110000002639 013899651	-000835-CVD MAROTO*BRETONES,CARLOS	01/04/2011 9:35:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL CAMP-SAN LORENZO, 57 02 DR	0040 TORRELAVEGA	200,00
20110000002649 072042505	C -005522-BDJ ALBARI*MADRAZO,JOSE ANTONIO	:3/04/2011 19:35:00 53 2	1 7 G SEMAFORO EN ROJO AV EDUARDO GARCIA DEL RIO, 26	0089 SANTANDER	200,00
20110000002650 072042505	C -005522-BDJ ALBARI*MADRAZO,JOSE ANTONIO	:3/04/2011 19:40:00 47 2	1 6 G CASCO MOTO O CICLO AV EDUARDO GARCIA DEL RIO, 26	0089 SANTANDER	200,00

CVE-2011-14103

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000002657 013914280	-006027-GYJ GOMEZ*POZUETA,ELISEO	14/04/2011 17:10:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. BO CORTIGUERA-ALDEA, 43 08	0029 SUANCES	80,00
20110000002665 072134255	-009624-GCS FERNANDEZ*PRIETO,ZORAIDA	14/04/2011 10:39:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PU SIERRAPANDO, 575	0109 TORRELAVEGA	200,00
20110000002666 013913849	-001495-CGN CASANOVA*DIEGO,JERONIMO	14/04/2011 13:40:00 12	2 2-F 01 G ESTAR IMPLICADO EN AV MARZAN-UR ENTREPINO, 4A	0109 MIENGO	200,00
20110000002669 013926421	-006173-CDY FERNANDEZ*MARTIN,ANGEL	14/04/2011 16:23:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A CL ALONSO ASTULEZ, 13 03 IZ	0115 TORRELAVEGA	200,00
20110000002680 072147892	-007519-FFZ SILICEO*ESCOTO,VANESA	16/04/2011 11:00:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO HINOJEDO-VIA, 21	0047 SUANCES	200,00
20110000002681 013897249	S -001957-AH CARMONA*GONZALEZ,FERMIN J	06/04/2011 9:07:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A BO SANTA ANA-EL TEJO, 34A	0047 VALDALIGA	200,00
20110000002689 072148491	S -009083-AC LARRALDE*MANZANARES,MANUEL	16/04/2011 16:46:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR AV CAMP-PALENCIA, 102	0097 TORRELAVEGA	200,00
20110000002691 045678659	-005303-DHP BERRIO*MANZANO,ISRAEL	16/04/2011 16:45:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL F. GABRIEL LAZURTEGUI, 4 01 CPORTUGALETE	0071 TORRELAVEGA	200,00
20110000002699 013893194	S -004167-AB PEÑA*LAUDES,SALVADOR	07/04/2011 9:50:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL ALONSO ASTULEZ, 8 02 DR	0103 TORRELAVEGA	200,00
20110000002700 013160745	-006408-DGR CEJUS DE*HERRERA,JOSE LUIS	07/04/2011 9:55:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BJ CALZADA, 35 04	0107 SANTANDER	200,00
20110000002703 013778591	-005023-FFG CHAMORRO*MIER,M. BELEN	08/04/2011 9:50:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV CAMP-PALENCIA, 136A BJ G	0073 TORRELAVEGA	200,00
20110000002706 020204167	O -002395-BT SAIZ*COBO,SERGIO	08/04/2011 9:15:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A BO MAR LA GRANDE S, 22 chalet 29	0091 POLANCO	200,00
20110000002711 X4831193	S -003331-AP MACHADO*ROJA,ZULIET	18/04/2011 10:50:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO SIERR-MIRAVALLS, 18 02 A	0107 TORRELAVEGA	200,00
20110000002716 013983793	-002752-GNY GARCIA*HERRERA,GEMA	19/04/2011 13:20:00 39	2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL BONIFACIO DEL CASTILLO, 15 06TORRELAVEGA	0107 TORRELAVEGA	200,00
20110000002717 072057534	S -007498-AM CASAR*POO,ANTONIO	09/04/2011 5:15:00 39	2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO BO LA CUEVA, 98 Portal 10 01 DR	0097 CASTAÑEDA	200,00
20110000002733 013954543	-004899-DLL MARTINEZ*SEBASTIAN,JULIAN	19/04/2011 17:42:00 39	2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL PU VILLACANTID, 32	0090 HERMANDAD DE CAMPOO	200,00
20110000002734 072202542	BA-008128-V GONZALEZ*GARZON,MARIA EUGENIA	09/04/2011 9:30:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PU VALLES-RAMPA, 47 3 1 1 B	0074 REOCIN	200,00
20110000002738 X9386066	S -005817-AK TRINIDAD*LOPEZ,MONICA	0/04/2011 13:27:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR BO RENEDO-LLOSA, 24 02 D	0116 PIELAGOS	200,00
20110000002740 013916870	S -009341-AG GOMEZ*GARCIA,M. LUISA	1/04/2011 13:00:00 53	2 1 5A L EST.-MARCA AMARILLA CL AMADOR DE LOS RIOS, 3 01 D	0115 TORRELAVEGA	80,00
20110000002744 X2737856	LE-003261-AG HAKO*NZADI,ROBERT ELVIS	1/04/2011 11:50:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO POSADILLO- SAN ROQUE, 18 BI IPOLANCO	0048 POLANCO	200,00
20110000002760 013780138	-003252-CHV ALONSO*RUIZ,MARTA	2/04/2011 11:10:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. BO PUENTE ARCE-LOS REALES, 5	0115 PIELAGOS	200,00
20110000002775 072145920	S -006426-AC ALUNDA*HERNANDEZ,SERGIO	5/04/2011 15:50:00 39	2 2 F1 L EST. DELANTE VADO PU SIERRAPANDO, 134	0092 TORRELAVEGA	80,00
20110000002776 013868921	S -001738-AJ CAYON*ZABALA,M. ANGELES	15/04/2011 9:10:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO EL PICON (PUENTE SAN MIGUEL)REOCIN	0103 REOCIN	200,00
20110000002779 071879976	O -008686-BS VALDES*MANZANO,JULIA	5/04/2011 15:51:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PZ NEPTUNO, 3 04 DR	0071 AVILES	200,00
20110000002781 013942833	VI-008074-M IZARA*LOPEZ,MARTA	5/04/2011 16:34:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL AV SIERR-AV. BILBAO, 27 03	0071 TORRELAVEGA	200,00

CVE-2011-14103

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000002783 013783141	-002988-DBF TRUEBA*ALVEAR,CESAR	6/04/2011 18:00:00	39 2 2 2 L	ESTAC. LUGAR PROHI. CL GENERAL DAVILA, 326 01 C	0045 SANTANDER	80,00
20110000002788 013746527	-007786-GBG MARTINEZ*REVILLA,M JOSE	6/04/2011 18:00:00	39 2 2 2 L	ESTAC. LUGAR PROHI. AV CARDENAL HERRERA ORIA, 18	0045 SANTANDER	80,00
20110000002797 X8364718	-006410-CMB IACOB,NARCISA	8/04/2011 18:53:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO CL DUQUE AHUMADA, 1 02 DR	0047 SANTANDER	200,00
20110000002807 020216595	-002576-FWT LAGUNA*CAYO,RAQUEL	8/04/2011 18:45:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PU RUCANDIO, 92	0047 RIOTUERTO	200,00
20110000002810 020188720	-000962-DRR PANDO*BARRIO,JOSE ANGEL	9/04/2011 10:21:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO IGOLLO-REBOLLAR, 43 PTA 100	0033 CAMARGO	200,00
20110000002825 072050767	-001012-CNT BAEZA*GARCIA,LUIS RUBEN	19/04/2011 9:50:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV DEL CASTAÑO-SGO CARTES, 11 CARTES	0067 SANTANDER	200,00
20110000002827 013981480	S -005840-AG VALLIN*SALAZAR,JUAN BOSCO	9/04/2011 16:25:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO PTE. SAN MIGUEL-LA REDONDA, REOCIN	0090 REOCIN	200,00
20110000002829 072073003	-008350-FNG FERNANDEZ*DIAZ,JONATAN	9/04/2011 18:00:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL GENERAL GREGORIO CUESTA, SANTANDER	0090 SANTANDER	200,00
20110000002832 013929729	-008381-DHC GOMEZ*RUISANCHEZ,JUAN CARLOS	9/04/2011 19:05:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO CL GARCILASO DE LA VEGA, 1 05 DTORRELAVEGA	0073 TORRELAVEGA	80,00
20110000002842 072184138	-009371-CND REQUENA*TORRES,GUILLERMO D	2/04/2011 16:00:00	39 2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES CL VIEJA DE PINTO, 20 02 B	0033 MADRID	200,00
20110000002844 071344510	-004994-GCR GONZALVES*GRABALOS,JOSE IGNACIO	2/04/2011 20:00:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL CIUDAD DE TOLEDO, 38 03 I	0114 MIRANDA DE EBRO	200,00
20110000002847 013783040	VI-006487-W CORTES*JIMENEZ,GABRIEL	2/04/2011 17:25:00	39 2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES BO CAVADUCA, 11 BJ	0033 SANTANDER	200,00
20110000002849 013914558	S -005430-X ALUNDA*FUENTES,FRANCISCA	2/04/2011 10:10:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL VALLE DE CABUERNIGA, 12 01 B TORRELAVEGA	0107 TORRELAVEGA	200,00
20110000002850 011374141	-001963-DBF RODRIGUEZ*VELA,MARTA	2/04/2011 10:35:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL JUAN XXIII, 21 06 B	0107 TORRELAVEGA	200,00
20110000002851 X6373700	-003765-FRL ROTA,MADALINA	13/04/2011 8:34:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL VALLE DE PIELAGOS, 2 04 B	0109 TORRELAVEGA	200,00
20110000002857 035587732	LU-001558-N JIMENEZ*GABARRI,CARLOS	3/04/2011 23:10:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL SGO CARTES-LA GAROJA, 2 01 CARTES	0114 SANTANDER	200,00
20110000002865 072130591	-002957-HBX QUINTANA*PORTILLA,ALFONSO	3/04/2011 20:00:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL JOSE M. PEREDA, 63 03 B	0064 TORRELAVEGA	200,00
20110000002874 072143578	S -007880-AJ GOMEZ*RUIZ,MARCOS	5/04/2011 21:30:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL LA PAZ - HINOJEDO, 17 01 DR	0045 SUANCES	80,00
20110000002902 013908221	-002991-CTW DIEGO DE*SAIZ,JOSE MANUEL	20/04/2011 9:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL LA LLAMA, 12 03 IZ	0067 TORRELAVEGA	200,00
20110000002921 013915122	S -002590-AM CUETO*MENDEZ,MANUEL LUIS	11/04/2011 12:20:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. BO SAN JUAN, 12B	0115 REOCIN	200,00
20110000002923 013930001	-001191-CPG FERNANDEZ*FERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	21/04/2011 4:10:00	47 2 1 A	G NO UTILIZAR LA PERSO BO RINCONEDA, Q 8 B 24	0089 POLANCO	200,00
20110000002929 X8308809	BU-007267-U MIRISAN,VIORICA	2/04/2011 13:20:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL TAHONAS, 18 BJ IZ	0115 BURGOS	200,00
20110000002933 X4139785	S -007023-AM MOSTAFA,BEN ALI	3/04/2011 14:00:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO BO PARBAYON-JURRIO, 69	0107 PIELAGOS	80,00
20110000002935 072126043	-008073-DRW LOPEZ*SAIZ,FERNANDO	3/04/2011 10:40:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO CUDON-LA LLAMA, 22	0071 MIENGO	200,00
20110000002936 X7022820	S -007903-AG KRAKOFI,EMMANUEL	3/04/2011 10:50:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL UR TORRES-URB. FUENTE CORINO, TORRELAVEGA	0045 TORRELAVEGA	200,00

CVE-2011-14103

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20110000002937 072143291	-001036-CWX CABALLERO*PEREZ,ZULEMA	23/04/2011 8:49:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0109 CL RIO ESCUDO, 2 03 B	200,00 TORRELAVEGA
20110000002946 033502888	S -002739-AD CRUZ DE LA*BLAZQUEZ,OLGA M	:5/04/2011 10:10:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0029 AV CONDESA FORJAS B., 2A 03 B	80,00 CORRALES DE BUELNA (LO
20110000002951 072144758	-000705-FKZ LOPEZ*BALBAS,JOSE MANUEL	:6/04/2011 17:25:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A	0045 PU SIERRAPANDO, 588 05 IZ	200,00 TORRELAVEGA
20110000002963 013906600	O -007302-AW LARRALDE*VALDES,JESUS MANUEL	:6/04/2011 11:05:00 39	2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO	0077 AV CAMP-PALENCIA, 85 BJ	200,00 TORRELAVEGA
20110000002968 X5461019	M -005666-VH MANEA,ILIE	:7/04/2011 12:30:00 39	2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O	0090 CL BARCO, 3 DR 2 B	80,00 PINTO
20110000002972 072132538	S -003553-AD MANZANARES*VALDES,GABRIEL	:8/04/2011 10:50:00 39	2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL	0073 AV CAMP-PALENCIA, 83 BJ	200,00 TORRELAVEGA
20110000002973 072143077	O -005606-AP DIAZ*CARMONA,ANA	28/04/2011 1:15:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A	0093 CL CALDERON DE LA BARCA, 14 01	200,00 TORRELAVEGA
20110000002979 072140040	-009069-FHN RUIZ*MAZON,JAIRO	:8/04/2011 19:50:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0089 PU SIERRAPANDO, 316 BJ CN	200,00 TORRELAVEGA
20110000002983 013939500	S -006216-AF BERRIO*PALENCIA,M. EUGENIA	:9/04/2011 20:18:00 53	2 1 5A L EST.-MARCA AMARILLA	0090 PU SIERRAPANDO, 331 BJ	80,00 TORRELAVEGA
20110000002984 072132590	-001663-GTD HOYOS*SISNIEGA,JOAQUIN	:9/04/2011 18:15:00 47	2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO	0090 CL MARTIRES, 12 03 L	200,00 TORRELAVEGA
20110000002987 072132538	-001036-CWX MANZANARES*VALDES,GABRIEL	:9/04/2011 12:40:00 39	2 1C A G ESTAC. PARTE VIA RES	0067 AV CAMP-PALENCIA, 81	200,00 TORRELAVEGA
20110000002992 013928526	S -006079-AS GOMEZ*GUTIERREZ,JOSE LUCIANO	29/04/2011 9:05:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0108 CL VALLE DE CAMPOO, 6 BJ D	200,00 TORRELAVEGA
20110000002997 013899651	-000835-CVD MAROTO*BRETONES,CARLOS	30/04/2011 9:40:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0033 CL CAMP-SAN LORENZO, 57 02 DR	200,00 TORRELAVEGA
20110000003039 013917258	-002352-CVC PEREZ*PEREZ,ENRIQUE ARTURO	:4/05/2011 15:40:00 53	2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG.	0115 BO MIENGO-EL CAMPO, 9B	200,00 MIENGO
20110000003051 X5461019	M -005666-VH MANEA,ILIE	:4/05/2011 13:00:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A	0045 CL BARCO, 3 DR 2 B	200,00 PINTO
20110000003052 072133479	-009608-HCW SAIZ*GONZALEZ,RAQUEL	:4/05/2011 11:00:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0045 BO CORTIGUERA-ALDEA, 43 chalet	200,00 5SUANCES
20110000003059 072129924	S -006477-AD CHUSA*VALLE,SERGIO	:5/05/2011 10:00:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0029 CL QUINTANA, 15E 02 I	80,00 SUANCES
20110000003076 013885212	B -001998-WP PUENTE*ANTUÑA,RICARDO	:7/05/2011 22:45:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0051 CL HERNAN CORTES, 28 04 D	80,00 SANTANDER
20110000003091 013908221	-002991-CTW DIEGO DE*SAIZ,JOSE MANUEL	:9/05/2011 12:05:00 39	2 1C A G ESTAC. PARTE VIA RES	0033 CL LA LLAMA, 12 03 IZ	200,00 TORRELAVEGA
20110000003113 012245593	-009691-DDP PINTADO*FERNANDEZ,ALFONSO	0/05/2011 10:45:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0107 BO CARABELA, 96 CHALET	200,00 BOECILLO
20110000003118 013904087	-005709-DTD AIZPEOLEA*ITURBE,JUAN JOSE	1/05/2011 11:00:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0029 CL HINOJEDO-LA PAZ, 14 BI 3 BJ	80,00 DRSUANCES
20110000003121 013900823	O -007342-CB BARRIO*MAZON,FERNANDO	1/05/2011 12:35:00 47	2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO	0115 CN BARR-EL SALVADOR, 157 01	200,00 TORRELAVEGA
20110000003126 071419624	S -004696-AN FERNANDEZ*SALAZAR,SAMUEL	1/05/2011 11:50:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0084 CL RIO ESCUDO, 4 01 B	200,00 TORRELAVEGA
20110000003149 072136460	S -006107-AB PEREZ*MORANTE,JOSE MANUEL	2/05/2011 10:40:00 47	2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO	0111 CL SAN JOSE, 14 03 A	200,00 TORRELAVEGA
20110000003151 X8362676	-002031-DZG BALTEANU,IONUT	2/05/2011 16:15:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0041 CL ZANCAJO OSORIO, 3 05 D	200,00 SANTANDER

CVE-2011-14103

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20110000003153 013906279	-003086-BFV LAVIN*IGLESIAS,ANGEL	2/05/2011 10:52:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL MADRID, 3	0084 SUANCES 200,00
20110000003172 013890423	-003097-CHB CANTERO*SANCHEZ,MIGUEL ANGEL	13/05/2011 0:15:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O PU SIERRAPANDO, 326D 02 K	0108 TORRELAVEGA 200,00
20110000003178 013979215	S -000015-AN PUENTE*CASTILLO,MIGUEL ANGEL	15/05/2011 9:05:00 53	2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CL DIVISION AZUL, 1 01 IZ	0097 CORRALES DE BUELNA (LO 200,00
20110000003180 072040077	-007586-FCK VILLEGAS*FERNANDEZ,LUIS ANTONIO	15/05/2011 1:20:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O DS ESCOBEDO-ARGOME	0033 VILLAFUFRE 200,00
20110000003187 013634370	-009370-BXF RUIZ*PEÑA,AGUSTIN	16/05/2011 2:00:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL MOMPIA-NAVALIAS, 2	0115 SANTA CRUZ DE BEZANA 200,00
20110000003191 Y1506329	Z -004778-AS GHEORGHE,VASILE	7/05/2011 11:55:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PU SIERRAPANDO, 382B BJ 01	0073 TORRELAVEGA 200,00
20110000003192 020200930	-007849-GJM SALCINES*RUIZ,FRANCISCO J.	7/05/2011 12:10:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL MARQUES HERMIDA, 68 08 E	0073 SANTANDER 200,00
20110000003197 072063123	-003814-GZW COBO*MAZORRA,ALEJANDRO	17/05/2011 9:57:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO RENEDO-SORRIBERO ALTO, 20	0075 PIELAGOS 200,00
20110000003209 020214884	-005787-FFL LOPEZ*VELASCO,JOSE LUIS	13/05/2011 16:50:00 39	2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL BO HERAS-CAGIGAS, 29 02 10	0064 MEDIO CUDEYO 200,00
20110000003214 072152622	S -000882-AF CORTINES*GARCIA,JULIO	14/05/2011 21:00:00 53	2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO PZ VALLES, 6 05 J	0095 TORRELAVEGA 200,00
20110000003215 013784477	-000527-FVM RUIZ*TERAN,FRANCISCO	14/05/2011 14:40:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A AV CARDENAL HERRERA ORIA, 77	0115 OSANTANDER 200,00
20110000003239 072081502	BU-009423-M GARCIA*GARCIA,MARIO JOSE	8/05/2011 14:50:00 9	2 2 4	M CONDU. MODO TEMER CL PINTOR ESCUDERO ESPR., 9 10	0077 TORRELAVEGA 500,00
20110000003244 013981609	-002090-BFP BORBOLLA*GANCEDO,M DOLORES	10/05/2011 18:50:00 38	2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL AMANCIO R. CAPILLAS, 9 02 DR	0108 TORRELAVEGA 200,00
20110000003301 072136304	-007785-FZR RUIZ*SARA,LOPEZ	10/05/2011 11:05:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO BUJAR-SILIO	0033 MOLLEDO 200,00
20110000003302 X9045086	B -000385-PY KRA,KOSSIA SOLANGE	10/05/2011 11:10:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O UR TORRES-URB. FUENTE CORINO,	0033 TORRELAVEGA 200,00
20110000003304 013694830	S -006822-AH SOUSA*MACHADO,JOAQUIN	20/05/2011 9:35:00 53	2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL DAOIZ Y VELARDE, 19 02 IZ	0116 SANTANDER 200,00
20110000003306 013883860	-009400-BBS CANO*CRESCO,MERCEDES	10/05/2011 10:00:00 39	2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO CL POETA J.L. HIDALGO, 5 Esc DR	0099 TORRELAVEGA 200,00
20110000003337 013875519	-008371-DDX CALDERON*PERNIA,FRANCISCO	15/05/2011 10:23:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL PANCHO COSSIO, 25 03	0104 TORRELAVEGA 200,00
20110000003344 071955866	-004339-BXK HERNANDEZ*BARRUL,SORAYA	16/05/2011 14:50:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL ALONSO PARIS, 4 05 B	0045 PALENCIA 200,00
20110000003345 071957303	-007373-BLG BARRUL*VIZARRAGA,ZAIDA	16/05/2011 14:50:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL BARREDO VIEJO, 6 01 A	0045 PALENCIA 200,00
20110000003350 072173161	-003427-CVP MACHO*FAUNDEZ,FERNANDA	26/05/2011 8:15:00 53	2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO CL NORTE, 2 01 D	0117 CAMARGO 200,00
20110000003363 013762038	-002777-CHL HERRERA*SAINZ,ASCENSION	17/05/2011 11:02:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO CERRAZO-SAN ESTEBAN, 34	0091 REOCIN 200,00
20110000003364 072126826	-007167-GHZ RODRIGUEZ*LLAMAZARES,ANTONIO	17/05/2011 12:05:00 39	2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES AV FERNANDO ARCE, 39 02 B	0073 TORRELAVEGA 200,00
20110000003369 013871805	-000744-CVD BRIZ*BEDOYA,M. REMEDIOS	17/05/2011 14:30:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL PU BARREDA, 183 01	0095 TORRELAVEGA 200,00
20110000003376 013882302	-005445-CYW GOMEZ*PEÑA,MARIA DOLORES	18/05/2011 20:00:00 39	2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER CN BARR-EL SALVADOR, 113 01 IZ	0074 TORRELAVEGA 200,00

CVE-2011-14103

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000003379 013984815	-004173-FYX RODRIGUEZ*LOBO,JUAN MARCOS	:5/05/2011 10:30:00 39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO PZ GRANJA POCH, 14 06 C	0047 TORRELAVEGA	200,00
20110000003382 013888749	-003487-GZF CAÑIZO*CASAR,ALFREDO MIGUEL	:8/05/2011 12:20:00 39 2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER AV BESAYA, 22 03 A	0091 TORRELAVEGA	200,00
20110000003398 011690135	SS-009952-AU FERNANDEZ*GOMEZ,JESUS	:8/05/2011 19:54:00 39 2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER CL DOCTOR HUICI, 18 03 B	0077 ANDOAIN	200,00
20110000003406 013902451	-001276-CRK ALONSO*TRUEBA,ARTURO	30/05/2011 9:45:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV FERNANDO ARCE, 1 04 C	0033 TORRELAVEGA	200,00
20110000003439 X5003684	-000435-DVT GENUA,EMILIO	1/10/2011 18:30:00 11 2	2 G COND.,CON CASCOS, A PZ CUBA, 17	0107 SUANCES	200,00
20110000003443 X9284693F	S -005890-Y MATEI,SORIN	1/10/2011 10:15:00 39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PZ ANGEL DE LA BODEGA, 6 02 D	0084 CABEZON DE LA SAL	200,00
20110000003445 013768654	-007454-FJW SOLANO*JIMENO,MIGUEL ANGEL	:2/06/2011 18:18:00 39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O BJ SAN JUAN, 81 02	0084 SANTANDER	200,00
20110000003447 072142576	VI-000605-T FERNANDEZ*BOLADO,SANTOS	:2/06/2011 10:25:00 39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL DS VIVEDA-RIAÑO, 19	0107 SANTILLANA DEL MAR	200,00
20110000003451 046012827	S -007543-AM FUENTES*GENARO,MANUEL	02/06/2011 0:40:00 39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 12	0090 TORRELAVEGA	200,00
20110000003473 013925327	-002166-FRX BROTONS*DIAZ,RAMON	:3/06/2011 18:30:00 23 2	0 2 G NO RESPETAR PRIORI. PU MAZCUERRAS, 98A	0115 MAZCUERRAS	200,00
20110000003491 013625773	-006176-BBF GARCIA DE MURO*TAMARGO,FERNANDO	:5/06/2011 21:00:00 39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL BO MATA, 163	0045 SAN FELICES DE BUELNA	200,00
20110000003492 072175762	S -004128-AN GARCIA*SOLANA,ABEL	:5/06/2011 11:55:00 39 2	1C A G ESTAC. PARTE VIA RES GR GUTIERREZ SOLANA, 11 02 C	0033 SANTANDER	200,00
20110000003501 022547965	S -009203-AN HOYO*PALAZUELOS,M. NIEVES	:6/06/2011 11:25:00 39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL PZ GRANJA POCH, 2 06 D	0073 TORRELAVEGA	200,00
20110000003507 072140212	-005517-BBZ LARUMBE*CANO,RAMON	:6/06/2011 15:30:00 39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL POETA J.L. HIDALGO, 5 Esc DR	0079 TORRELAVEGA	200,00
20110000003514 008032939	-006269-GLN MANCHO*COSCOJUELA,ALFREDO	07/06/2011 9:50:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR LG CARMEN AMAYA, 35	0073 SANTANDER	200,00
20110000003528 044445911	-000653-DWB BRASA*SEARA,HERMINIA	:8/06/2011 10:50:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL EL CUETO, T-8 / 2	0033 POLANCO	200,00
20110000003538 017751509	-006762-DMY HERNANDEZ*DOMINGUEZ,CRISTIAN	:8/06/2011 17:00:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR LG LOS CABALLOS-CUCHIA, 71 02	0073 MIENGO	200,00
20110000003555 013902366	-007606-FPT PURAS*SANCHEZ,JOSE RAMON	1/06/2011 12:45:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL ENRIQUE OTI, 2 03 C	0115 SUANCES	200,00
20110000003571 013934419	M -000585-ZG ALONSO*ORIA,HERMENEGILDO	1/06/2011 19:12:00 53 2	1 7 G SEMAFORO EN ROJO MIJARES, 23	0116 SANTILLANA DEL MAR	200,00
20110000003576 02647859X	BI-008323-CL NIANG,DJIM DJIBRIL	2/06/2011 21:15:00 39 2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. UR LAS ACACIAS, 6 04 D	0029 SANTANDER	80,00
20110000003583 013906138	M -008505-XC GUTIERREZ*CUEVAS,MARIA MERCEDES	3/06/2011 17:05:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PZ LEONOR DE LA VEGA, 1 Esc IZ 04	0040 TORRELAVEGA	200,00
20110000003590 013783374	-008867-BFL GARCIA*SAIZ DE BARANDA,FERNANDO	3/06/2011 12:24:00 38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR UR RIA DEL PAS-BOO, 1114	0071 PIELAGOS	200,00
20110000003591 012712958	-006248-DYS HERNANDEZ*JIMENEZ,ENRIQUE	3/06/2011 11:55:00 38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL MQ. DE SANTILLANA, 16 04 B	0109 TORRELAVEGA	200,00
20110000003693 X5328062	S -000307-AL AMORIM*SILVEIRA DA,LUCIMARY	18/06/2011 1:15:00 39 2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. CL MANUEL CORTAVIT, 3 03 A	0018 SAN VICENTE DE LA BARQ	80,00
20110000003696 001897631	S -004182-AK ESCUERO*FERREDUELA,JUAN CARLOS	8/06/2011 18:40:00 39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O PU TANOS, 579	0073 TORRELAVEGA	80,00

CVE-2011-14103

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20110000003779 013928248	S -007904-AK LOPEZ*ORTEGA,DANIEL	25/06/2011 22:20:00	28 2 3	G NO ADVERTIR MANIOB	0115	200,00
20110000003812 013941731	-008768-DTK MARCOS*LOPEZ,JUAN CARLOS	25/06/2011 10:05:00	39 2 1C	A G ESTAC. PARTE VIA RES	0033	200,00
20110000003845 013922053	-008344-GMC IGLESIAS*FERNANDEZ,JUAN ANTONIO	03/07/2011 21:00:00	39 2 2E	1 G EST. ENCIMA ACERA O	0105	200,00
20110000003963 X4852617	S -005607-AJ OBENG*YAMOA,ELIZABETH	11/07/2011 0:10:00	39 2 2G	1 G ESTACIONAR EN DOBL	0056	200,00
20110000003975 013757508	-006584-CMX LAVID*PEÑA,JOSE MANUEL	11/07/2011 19:30:00	39 2 1-C	A G ESTACIONAR EN PASO	0115	200,00
20110000004003 013924287	-000130-CSC ROJO*DIAZ,JUAN JOSE	14/07/2011 12:07:00	39 2 2A	8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047	200,00
20110000004106 072116046	-009813-FNS COSSIO*CELIS,MODESTO	27/07/2011 10:35:00	39 2 2C	1 G EST. CARGA Y DESCAR	0090	200,00
20110000004214 013933232	-004243-BCH LLANO*GONZALEZ,LORENZO	06/08/2011 11:25:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A	0091	200,00
20110000004469 013908145	-006188-CHC CABO*DIAZ,EPIFANIO	14/09/2011 12:23:00	39 2 2C	1 G EST. CARGA Y DESCAR	0090	200,00

Total Núm. Multas:

198

Total Importe:

36.771,90

Torrelavega, 20 de octubre de 2011.

El tesorero (ilegible).

2011/14103

CVE-2011-14103

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-14105 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expte. 20110000003354 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la alcaldesa ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el Órgano instructor elevará propuesta de resolución al Órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

Forma de pago: En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero número, 4. El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

Horario de atención al público: Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes.

CVE-2011-14105

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000003354 030585164	BI-005677-CD GOMEZ*ALONSO,ALFONSO L	26/05/2011 23:42:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PQ EMPRE IBARRABARRI, NAVE 2LEIOA	0115	200,00
20110000003647 X8675107	J -007480-Z HIDAQUI,ZOHRA	15/06/2011 10:06:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL SAN JULIAN, 1 04 D	0027 VILLARROBLEDO	200,00
20110000003673 013709099	S -006013-AF PEÑA*DIEGO,ANTONIO	16/06/2011 16:10:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL EL CRUCE, 3D 04 IZ	0040 ENTRAMBASAGUAS	200,00
20110000003763 013924156	-005536-DLC TERRON*CESTERO,M. LUISA	24/06/2011 13:00:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO CL JUAN CARLOS I, 5	0087 VILLARCAYO DE MERINDAD	200,00
20110000003851 013982522	-002807-DXV NOVAL*GOMEZ,ALEJANDRO	04/07/2011 11:32:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PZ EL GALLO (SGO CARTES), 2B 01CARTES	0069	200,00
20110000003893 020196855	-003445-DBT FERNANDEZ*COBO,BENITO	01/07/2011 18:00:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER AV TORRES QUEVEDO, 38 01 IZ	0049 SANTANDER	200,00
20110000003929 051877743	-009851-CGN POLO*GARCIA,MARIA ANGELES	08/07/2011 12:50:00	39 2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES PZ VERIN, 17	0099 MADRID	200,00
20110000004000 X4378993	-008731-BXM AZIZ*BOUAL,SAMIR	14/07/2011 20:15:00	39 2 2 F1 L	EST. DELANTE VADO UR AL FONTAN RESID EL MAR, 20	0107 COLINDRES	80,00
20110000004045 013981698	-009571-CKS GARCIA*VIÑAS,BEATRIZ	18/07/2011 12:00:00	39 2 2 2 L	ESTAC. LUGAR PROHI. CL GARCILASO DE LA VEGA, 2 01 D	0033 TORRELAVEGA	80,00
20110000004046 X3341970	-006275-BFF LOUBANE,MUSTAPHA	18/07/2011 11:55:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL JOSE M. PEREDA, 44 03 G	0033 TORRELAVEGA	200,00
20110000004062 X6801268	MU-008840-BF HAFIAN,SAID	19/07/2011 12:10:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL CONSOLACION, 24 05 IZ	0114 TORRELAVEGA	200,00
20110000004100 013894697	-006205-FSK GARCIA*RUIZ,JOSE LUIS	23/07/2011 11:55:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR UR BARR-URB. LAS MIMOSAS, 2	0103 TORRELAVEGA	200,00
20110000004116 013772017	-005285-FHZ JIMENEZ*ESCUERO,JESUS	28/07/2011 8:30:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL FUENTE DEL FRESNO, 1 02	0033 SANTANDER	200,00

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20110000004128 X8858858	C -003897-BDS TINTAS,MITICA MUGUREL	29/07/2011 10:00:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL POETA J.L. HIDALGO, 2 04 C	0033 TORRELAVEGA	200,00
20110000004156 072125337	-008873-DPJ IZQUIERDO*SANCHEZ,JOSE ANGEL	02/08/2011 11:01:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PZ CAIDOS, 10 02	0093 CABEZON DE LA SAL	200,00
20110000004235 013978650	-004446-BCM HERRERA*BUSTAMANTE,ANA ISABEL	08/08/2011 11:20:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV HINOJEDO-SAN SATURNINO, 149 SUANCES	0099 SUANCES	200,00
20110000004241 012722521	-006299-DWY DIEZ*OLMO DEL,JOSE LUIS	08/08/2011 7:20:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO CL PRINCIPAL	0116 SANTIBAÑEZ DE ECLA	80,00
20110000004284 013697670	-008973-FYD LESTON*GUTIERREZ,FERNANDO	11/08/2011 9:00:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL 18 DE JULIO, 9 BJ	0071 ASTILLERO (EL)	200,00
20110000004294 072151790	S -008368-AG VIVA*MEDINA,BERNARDO RENE	12/08/2011 7:45:00	23 2 0 2	G NO RESPETAR PRIORI. BO EL CRUCERO, 20A	0075 PUENTE VIESGO	200,00
20110000004314 072127671	S -001961-AL PEÑA*DIEZ,IVAN	15/07/2011 12:35:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL MARTIRES, 9 04 DR	0107 TORRELAVEGA	200,00
20110000004325 013936849	-003532-CYP MONTERO*ALVAREZ,PEDRO FELIPE	12/08/2011 9:42:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL QUINTANA, 103 BI 2A Esc 2 02 C	0096 SUANCES	200,00
20110000004327 B3973202	S -002696-AD CONFERCAN CONSULTING S.L.	12/07/2011 11:45:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O BO SIERR-HILERA, 493	0109 TORRELAVEGA	200,00
20110000004337 071501739	-007620-BTB FUENTES*JIMENEZ,RAMIRO	12/08/2011 19:50:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL TERUEL-FLORES DEL SIL, 63	0048 PONFERRADA	200,00
20110000004339 013903749	S -005907-AF LOPEZ*MEDIA DE LA,JESUS	12/08/2011 17:15:00	23 2 0 2	G NO RESPETAR PRIORI. BO CUDON-EL CUETO, 32	0115 MIENGO	200,00
20110000004345 013981185	-008995-DHY GUTIERREZ*RODRIGUEZ,JAVIER	14/08/2011 11:30:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CL GRAL. CEBALLOS, 18 07 D	0087 TORRELAVEGA	200,00
20110000004363 013867393	C -001762-BTZ DIAZ*VALLINA,FELIX	16/08/2011 12:40:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. GR FATIMA, 3-8 Esc 7 02 DR	0090 ALLER	200,00
20110000004367 J3972386	-006461-HDV ELECTRA ARROBA SC	17/08/2011 12:15:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV CAMP-PALENCIA, 136 BI D 01 A	0067 TORRELAVEGA	200,00
20110000004369 072146110	-000327-FJY JIMENEZ*VALDES,RAMON	17/08/2011 12:20:00	53 2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA CL ZAPATON, 3B	0044 TORRELAVEGA	80,00
20110000004372 013941484	-008152-CDP PASCUAL*SANTAOLALLA,RICARDO	17/08/2011 11:00:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR GR SIERR-EL IMPULSOR, 488 03 DR	0099 TORRELAVEGA	200,00
20110000004374 009406986	O -004547-CH MUÑIZ*FERNANDEZ,JESUS MARIA	17/08/2011 12:18:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL LA FUENTE	0116 RIOSA	200,00
20110000004377 013921027	-001733-GTG FUENTE DE LA*GUTIERREZ,JOSE LUIS	18/08/2011 8:03:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO CL HERMANOS SALAS, 10 01 D	0069 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20110000004378 015231884	LE-005169-AJ CORTES*TAPIA,JUAN JOSE	18/08/2011 8:45:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO LIENCRES-ARNIA, 27 CHALET D	0069 PIELAGOS	200,00
20110000004379 013981484	-008716-CDM GONZALEZ*REY,IVAN	18/08/2011 11:02:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL PADRE DAMIAN, 35 04 IZ	0061 TORRELAVEGA	200,00
20110000004380 B3960507	-006841-BPF CABLEADOS Y SISTEMAS DE TELECOMUN	18/08/2011 11:05:00	39 2 1C	A G ESTAC. PARTE VIA RES UR LA CANTABRICA, 15 15 BJ	0067 ASTILLERO (EL)	200,00
20110000004391 013933052	-002089-FPH PEREZ*PEREZ,ANGEL LUIS	19/08/2011 10:45:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL ARGUMOSA, 14 06 C	0105 TORRELAVEGA	200,00
20110000004419 072082186	-006061-BJV RIVERO*PEREZ,DAVID	20/08/2011 12:55:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL MQ. DE VALDECILLA Y P., 4 04 D	0115 TORRELAVEGA	200,00
20110000004426 013789753	C -003256-BJP LLAMA*SAN EMETERIO,SARA M	21/08/2011 16:40:00	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. GR CANTERAS, BI 2 PT 1 1 DR	0068 SANTANDER	80,00
20110000004434 013823081	-000792-DRL MARCOS*CUEVAS,EMILIO	21/08/2011 18:53:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. BO BOSTRONIZO	0115 ARENAS DE IGUÑA	200,00

CVE-2011-14105

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

<i>EXPED</i> <i>D.N.I.</i>	<i>MATRIC.</i> <i>CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i> <i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	<i>IMPORTE</i>
20110000004438 013943365	-006449-CMV NARVAEZ*FERNANDEZ,EDUARDO	21/08/2011 21:45:00 39 2	2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O PU BO LA UNION-VALLE	0034 CABUERNIGA	200,00
20110000004440 013981484	-008716-CDM GONZALEZ*REY,IVAN	21/08/2011 0:10:00 39 2	2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL PADRE DAMIAN, 35 04 IZ	0034 TORRELAVEGA	200,00
20110000004443 072094702	-006374-DZZ IGLESIAS*GOMEZ,ELENA	21/08/2011 20:34:00 39 2	2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL PANCHO COSSIO, 1 02 C	0115 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20110000004446 G3957848	-008552-DHP VELASCO ALONSO SC	21/08/2011 19:00:00 53 2	1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. AV BILBAO, 75	0115 CAMARGO	200,00
20110000004450 013981019	-004722-BKJ ERQUICIA*LOPEZ,JOSE RAMON	22/08/2011 16:15:00 39 2	2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O BO HINOJEDO-SAN MARTIN, 17	0115 SUANCES	200,00
20110000004451 CM671994	S -008060-Z FERREIRA*MEDRADO,THIESSA LORRAINE	22/08/2011 17:01:00 39 2	2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO ORUÑA-CANAL, 15A 06	0115 PIELAGOS	200,00
20110000004460 013984888	-001021-FLG GONZALEZ*GUERRA,RAFAEL	22/08/2011 11:25:00 39 2	2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR UR LA CALETA II-MOGRO, 5 BJ C	0045 MIENGO	200,00
20110000004497 X5952643	-003411-CMJ MORALES*VARGAS,CINTYA VIVIANA	24/08/2011 10:29:00 39 2	2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL SAN EMETERIO, 11 EN	0047 SANTANDER	200,00

Total Núm. Multas: 46

Total Importe: 8.600,00

Torrelavega, 20 de octubre de 2011.
El tesorero (ilegible).

2011/14105

CVE-2011-14105

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-14094 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos y tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Se hace público que por resoluciones de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2011 se han aprobado los padrones fiscales que se relacionan a continuación:

—Padrón Fiscal de la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas Vías y Espacios Públicos (ejercicio 2011).

—Padrón Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (ejercicio 2011).

Los interesados pueden examinar el expediente y dicho documento en el Ayuntamiento de Val de San Vicente y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Las alegaciones que en su caso se formulen se podrán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse entre los días uno de diciembre y treinta y uno de diciembre de 2011, ambos incluidos.

Finalizado el plazo de ingresos en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Pesué, Val de San Vicente, 14 de octubre de 2011.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

2011/14094

CVE-2011-14094

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-14015 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1191/2008.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto, cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

SUJETO PASIVO: Unión Sigma SLU.

DOMICILIO: Avda. Aeropuerto 24, Camargo.

CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE Nº: 1191/2008

ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: PLAZA JACOBO ROLDAN LOSADA 4, BAJO, 39640. VILLACARRIEDO

PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.C. DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Villacarriedo, 18 de octubre de 2011.

El jefe de la Sección de Liquidación,
Mariano Martín Juanes.

2011/14015

CVE-2011-14015

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-14016 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 2130/2008.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto, cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

SUJETO PASIVO: Promociones Solcantabria SL.

DOMICILIO: Los Rosales, 9 bajo, Sarón, Santa María de Cayón.

CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE Nº: 2130/2008.

ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: PLAZA JACOBO ROLDAN LOSADA 4, BAJO, 39640. VILLACARRIEDO.

PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.C. DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Villacarriedo, 18 de octubre de 2011.

El jefe de la Sección de Liquidación,
Mariano Martín Juanes.

2011/14016

CVE-2011-14016

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-14186 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas ordenanzas fiscales (impuestos y tasas) para el año 2012.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2012, adoptó el Acuerdo siguiente:

Aprobar Provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

1. Se modifican las siguientes ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS:

- 1-I** Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.)
- 2-I** Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- 3-I** Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)
- 4-I** Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5-I** Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. Se modifican las siguientes ORDENANZAS FISCALES DE TASAS:

- 1-T** Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, servicios urbanísticos y cartográficos.
- 2-T** Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.
- 4-T** Tasa por prestación de Servicios de la Policía, Inmovilización, Depósitos, Retirada de Vehículos de la Vía Pública (GRUA).
- 5-T** Tasa por recogida de Basuras.
- 7-T** Tasa de Alcantarillado
- 8-T** Tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua.
- 9-T** Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- 10-T** Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales.
- 11-T** Tasa por Derechos de Examen.
- 12-T** Tasa por Estacionamiento Limitado de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente Anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 24 de octubre de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/14186

CVE-2011-14186

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-14117 *Citación para notificación de actuaciones administrativas en expediente de vivienda de VPO. Expte. 39-1E-0025/1997-1.*

Habiéndose intentando notificar al interesado o su representante, a través del Servicio de Correos, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio y en virtud a lo establecido en los artículos 59. 4, 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a don José Emilio Vicente Aparicio, con último domicilio conocido en Zurita de Piélagos, Barrio San Martín 27 F-9, para que comparezca en la Oficina de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sita en la Travesía de Cuevas, n.º 4, bajo. Santander, en días laborables de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo, a fin de que le sea notificado el requerimiento de documentación para visado de contrato de arrendamiento de una vivienda de Protección Pública, sita en Los Corrales de Buelna, expediente de referencia 39-1E-0025/1997-1.

Santander, 19 de octubre de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2011/14117

CVE-2011-14117

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-14121 *Citación para notificación de actuaciones administrativas en expediente de VPO 39-1-0013/1984.*

Habiéndose intentando notificar al interesado o su representante, a través del Servicio de Correos, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio y en virtud a lo establecido en los artículos 59. 4, 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a doña Carmen Pascual Torre, con último domicilio conocido en Colindres, calle El Carmen, n.º 13-1, 1º dcha. para que comparezca en la Oficina de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sita en la Travesía de Cuevas, n.º 4, bajo. Santander, en días laborables de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo, a fin de que le sea notificado el requerimiento de presentación de solicitud y contratos de arrendamiento de una vivienda de Protección Pública, sita en Colindres, expediente de referencia 39-1-0013/1984, para su visado reglamentario.

Santander, 19 de octubre de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2011/14121

CVE-2011-14121

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-14122 *Resolución vaca nodriza 2010.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resolución Vaca Nodriza 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/n.º (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
283	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	BRR BIRRUEZAS, 26	SAN VICENTE DEL MONTE	72112718J
1979	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA-PRESENTACION	LA MONTAÑA N. 32-B	MONTAÑA (LA)	13731218B
2015	CARRAL LAVIN, MARIA-LUISA	LA MONTAÑA 49 (TORRELAVEGA)	MONTAÑA (LA)	13889448R
2017	CARRAL LAVIN, MARIA-CARMEN	BARRIO CUTIA, NUMERO 25	MONTAÑA (LA)	13880238Z
2040	PERALES PEÑA, FRANCISCO	CLL FLORANES, Nº 44 - 7º B	SANTANDER	13686007H
2625	MARTINEZ CAVADA, RAMON	C/ LOS ARCOS, Nº 2-1º A	SANTIAGO	13734845G
2636	ALONSO SAINZ, JOSE-MANUE	CLL FERNANDO-RIOS-99-3-C	SANTANDER	13702346G
2714	DIAZ DIAZ, MARIA IRENE	CAVIEDES	CAVIEDES	13873606Y
2728	TRUEBA SAMPERIO, ROSA-MARIA	CAVIEDES	CAVIEDES	13898714K
2744	GARCIA GUTIERREZ, JOSE-ANTONIO	BRR LA SIERRA	TRECEÑO	13898722Y
2869	TERAN MIGUEL, PILAR-MARIA	PEDREDO	PEDREDO	13868088P
2881	PEDROSA QUIJANO, JULIO	ARENAS DE IGUÑA	ARENAS DE IGUÑA	13921043V
2911	SAIZ LASARTE, FC AURELIO	VILLASUSO, PZA SO PALACIO N4	VILLASUSO	13928891E
3189	VILLEGAS REVUELTA, FERNANDO-MANUEL	AVE AV ESPAÑA 4 1-F	CORRALES (LOS)	13918358T
3213	GONZALEZ FERNANDEZ, ROSA-JULIANA	CLL BO LA MONTAÑA N.10 TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	13873259G
3221	SANTAMARIA GONZALEZ, JOSE-MANUEL	BRR ALTO PEDROA,U-12 (RUMOROSO)	RUMOROSO	13887480B
3274	ORTIZ FERNANDEZ, GERARDO	MATIENZO	MATIENZO	13679758W
3562	HAZAS PALACIO, MARIA-ANGELES	CLL EL CHORRILLO	CASTRO-URDIALES	13764465T
3567	RODRIGUEZ PUENTE, PAULA	TREBUESTO, 7	TREBUESTO	14915093F

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

3628	COLSA SAN-JUAN, MARIA-ANGELES	CLL ENTREVÍAS, 335	CAMPUZANO	13872288E
3647	DIAZ PAYNO, JOSEFA	PEDREDO 75	PEDREDO	72111608F
4426	MORAL FERNANDEZ, MANUEL	CLL BARRIO ROZAGUERA 4	PRESILLAS (LAS)	13919153J
4698	MARTINEZ GONZALEZ, MANUEL-ANG	CARREJO, N° 30	CARREJO	72117493G
4802	FERNANDEZ SAENZ, MARIA ASUNCION	CAMPO LA VENTA 3	FRESNO DEL RIO	13906521P
4935	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA-PILAR	C/ CUYA ABAJO	PEDREDO	72111639S
5349	GUTIERREZ GOMEZ, ALFREDO DONATO	SANTIURDE DE REINOSA	SANTIURDE DE REINOSA	13940863B
5562	COBO SAINZ, SANTIAGO	CLL PINTOR ESPRONCEDA 3 4B	TORRELAVEGA	13904555C
9366	SALAZAR SANTOS, MARIA-DOLORES	CLL PEDREDO N° 60	PEDREDO	13898874C
9798	ALVAREZ GANDARILLAS, MARIA-ANGELES	SERDIO	SERDIO	13699998W
9874	FERNANDEZ GOMEZ, JUAN-ANTONIO	AVE CALVO SOTELO 20 3 DCHA.	SOLARES	13759951V
9978	MAROTO COLLADO, EVARISTO	AVE DEL DEPORTE N° 9 - 44 DRCHA.	SANTANDER	72129933R
11457	RABAGO ALVAREZ, JESUS	BRR UCIEDA	UCIEDA	72131327S
11938	PEREZ RUIZ, MARIA-ANGELES	CLL VICTORIANO FERNANDEZ 67	SANTANDER	13712009F
12509	IRUSTA RODRIGUEZ, JOSE-IGNACIO	LAS HERRERIAS N-122	OTAÑES	72029941J
12712	GUTIERREZ BARRIO, MANUEL	SANTIURDE DE REINOSA	SANTIURDE DE REINOSA	13890283P
12816	DIAZ DIAZ, ANGELA	PEDREDO	PEDREDO	72120290H
12959	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA-LUISA	AVE FERNANDEZ VALLEJO, 43-C, 2º	TANOS	13897261V
13854	MORENO PEREZ, CARLOS	YEBAS	CABEZON DE LIEBANA	72125719L
13899	FERNANDEZ CEBALLOS, CLARA	C/CUELLO ABAJO 51 (PEDREDO)	PEDREDO	13917149X
15270	ALVARO PELAYO, MANUEL	CL LAS CRUCES N. 8 -LA MONTAÑA	MONTAÑA (LA)	13936635S
17523	TEJERIA PEREZ, PEDRO-LUIS	PLZ DE LAS AUTONOMIAS 16 5-E	TORRELAVEGA	13936513P
18085	FERNANDEZ DIAZ, EDUARDO-JO	CLL CATALUÑA 4 4º A	LOS CORRALES DE BUELNA	72129242T

CVE-2011-14122

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

18836	PEREZ TEZANOS, MARIA-CARMEN	CUELLO ARRIBA	PEDREDO	72111242D
20077	HERRERA RIVERO, JUANA	LA MONTAÑA, 35	MONTAÑA (LA)	13888885J
26520	DIAZ GUTIERREZ, GABRIEL-JUAN	PEDREDO 73	PEDREDO	13936825K
26971	ORDÓÑEZ GUERRA, TERESA-IDOYA	BRR BO VILLANUEVA, S/N	GUEMES	22737903B
27129	MORANTE FERNANDEZ, CAROLINA	LA RAÑADA 61	COSTERA (LA)	71944252E
27138	PELLON PELAYO, HILARIO	CLL JOSE MARIA CABAÑAS Nº5	TORRES	13929579C
27174	TRUEBA MERCADER, MARIA-JOSEFA	CERBIAGO	AMPUERO	72023792M
35124	SAÑUDO RUIZ, MANUEL-ANGEL	CASERIOS - S.RAMON	TORRELAVEGA	13896609D
36737	CUEVA RUIZ, MARIA-ISABEL	BRR RIAÑO	CAVADA (LA)	13791856K
37264	CARRANCIO GIL, RAMON	ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	45413139F
37279	MENDOZA RUIZ, ANGEL	BRR Bº FUENTELLORO, 7 - 1º CENTRO	ARGOÑOS	72061967T
37629	JARA PORTILLA, ROSA-MARIA	AVDA. CANTABRIA, 23 - 6º A	CORRALES (LOS)	13881944H
48761	DE DIEGO ANDUEZA, VALENTIN	BRR LA HERMITA Q-25	RINCONEDA	13913426J
63016	MORANTE GOMEZ, ELENA	SAN VICENTE EL MONTE, 13	SAN VICENTE DEL MONTE	72141130C
70562	MIJARES PINEY, MANUEL ANTONIO	BO/BUSTILLO, Nº 5	ROIZ (CAPITAL)	13896638S
77765	FELICES. S.C. ,	AVE LE DORAT, 6	SANTILLANA DEL MAR	J39607130
77832	GARCIA HERRERA, JUAN CARLOS	CLL GENERAL DAVILA, 131- 3 - 3º DR	SANTANDER	13904794Y
78419	PUENTE LANZA, ALVARO	BRR CORBANERA 146	MONTE	72069836A
78422	FERNANDEZ ABASCAL, ERIKA	BRR SALDESUTO, Nº 5 - LA GARITA	ARREDONDO	72074161G
79942	CALLEJO COLIO, MARIA DEL PILAR	BRR DE ARRIBA,	UCIEDA	72127319D
80225	MORANTE FERNANDEZ, CARLOS	CLL CAMPOGIRO,1-1ºC	SANTANDER	71947225M
80499	GARCIA SAQIZ, RUBEN	URB LA BRAÑONA, 17 - 1º C	CABEZON DE LA SAL	72145184A
80545	CORNEJO LAVIN, ALBA	CLL PARROCO DON ANDRES	COLINDRES	72098952R

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 3 de octubre 2011.
La directora general de Desarrollo Rural,
M^a Henar Hernando García.

2011/14122

CVE-2011-14122

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL****CVE-2011-14123** *Notificación denegatoria pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2010.*

No habiendo sido posible la notificación de "Denegatoria Pago Adicional a las explotaciones que mantengan Vacas Nodrizas 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería y Pesca (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
393	ORTIZ AJA, VALENTIN	Bº GARZON	ANERO	72016695S
1583	BEDOYA SANCHEZ, FAUSTINO	BARO	BARO	72121371H
11680	FINCA EL PILAR, S.L. ,	PONTONES	VILLASUSO DE PONTONES	B39385398
11885	PERAL FERNANDEZ, JOSE-LUIS	EL PELEGRIN,21-3ºD - EL SECAR	LAREDO	13708756C
14962	FERNANDEZ PINO, JOSE- ENRIQUE	BRR EL MAZO 3 (SAN ANTONIO)	ENTRAMBASAGUAS	13751647Q
18517	SANCHEZ GUTIERREZ, OSCAR	LGAR MATEAS 45	TRECEÑO	72127021X
19522	GUTIERREZ GONZALEZ, ANTOLIN	S VICENTE DEL MONTE	VALDALIGA	13938101D
21775	GARCIA ESCALANTE, MARIA- DOLORES	BRR CASERIO BRAÑAMARIA	SAN VICENTE EL MONTE	13935508S
34873	GONZALEZ FERNANDEZ, JAVIER	VILLASUSO	VILLASUSO	13883651T
57830	GARANDAL ABASCAL, DELFIN	BRR BO SARO	SARO	13769366W
79952	BARRERAS MAGALLANES, JUAN CARLOS	CLL MANUEL URQUIJO Nº 2 PORT.3 1IZ	CASTRO URDIALES	72100530S
80443	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR	CLL CIEZA	VILLASUSO	13894694A

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 3 de octubre de 2011.
La directora general de Desarrollo Rural,
M.^a Henar Hernando García.

2011/14123

CVE-2011-14123

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2011-14102 *Citación para notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de subvención al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa). Expte. INN/11/038.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de industria, sita en la calle Hernán Cortés 39, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2011 de denegación de subvención de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) del año 2011.

Número de expediente: Expte. INN/11/038

Razón social: "La Despensa de la Carne, S. L." (CIF B39727342).

Santander, 18 de octubre de 2011.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2011/14102

CVE-2011-14102

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2011-13902 *Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de almacén para aperos de labranza y maquinaria en Framá.*

Por el presente se hace público que por parte de DON JUAN MANUEL GÓMEZ DOSAL, se solicita licencia para llevar a cabo las obras de construcción de almacén para aperos de labranza y maquinaria vinculadas a actividad existente de DESTILERÍA DE AGUARDIENTE DE ORUJO Y ELABORACIÓN Y VENTA DE TOSTADILLO DE POTES, de acuerdo con el proyecto presentado y redactado por el técnico Don Rubén de la Puente González, en la parcela 2 del polígono 30 del pueblo de Framá, calificada de suelo rústico según la normativa Urbanística Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LEY 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, se somete a información pública la expresada solicitud durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

El expediente de dicha solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá consultarse en horario de atención al público, durante el plazo anteriormente indicado.

Cabezón de Liébana, 10 de octubre de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/13902

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-13538 *Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de nave ganadera en Bº Helguera. Expte. 249/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1t.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte de doña María Julia López Hernando se pretende realizar obras para licencias de obras en suelo rustico para construcción de nave ganadera Exp. 249/10, en B.º Helguera - Junta Vecinal de Sámano, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un quince días.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/13538

CVE-2011-13538

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-13468 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 451/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2.001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la Licencia de Primera Ocupación cuyos datos se detallan a continuación.

Fecha de la concesión: 29 de julio de 2011.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. José Luis Trueba Palacio, en representación de Promociones Trueba Obregón, S. L., con NIF nº B39637442 y domicilio en la parcela 42-A del Polígono Industrial de Barros de esta localidad.

Descripción de la obra: Legalización de nave industrial en la parcela 42-A del Polígono Industrial de Barros de esta localidad.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 5 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

M.^a Mercedes Toribio Ruiz.

2011/13468

CVE-2011-13468

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-13485 *Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares adosadas en c/ Jose María Pereda. Expte. 4/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2.001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la Licencia de Primera Ocupación cuyos datos se detallan a continuación.

Fecha de la concesión: 15 de julio de 2011.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D.^a ROCÍO GÓMEZ DÍAZ Y D. FRANCISCO GÓMEZ DÍAZ con NIF nº 13939128-R y 13981792-T respectivamente, y con domicilio en la C/ Onésimo Redondo, 15-3º-A y Los Palacios, 1-PTA. 20, 39400 Los Corrales de Buelna.

Descripción de la obra: Dos viviendas unifamiliares adosadas.

Ubicación: C/ José María Pereda, Nº 45 A-B 39400 Los Corrales de Buelna.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 5 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

2011/13485

CVE-2011-13485

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2011-13488 *Concesión de licencia de primera ocupación de establo de ganado vacuno en San Andrés.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley, 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de Alcaldía de 28 de septiembre de 2011 se acordó conceder a D. José Ángel Martínez Gutiérrez licencia de primera ocupación de establo de ganado vacuno situado en San Andrés de Luena.

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó la Resolución que se publica en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio o de la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si el recurso de reposición no fuera resuelto de forma expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- También podrá interponerse cualquier otro recurso que estime procedente.

Luena, 30 de septiembre de 2011.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2011/13488

CVE-2011-13488

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-14108 *Información pública de expediente para remodelación del campo de fútbol La Pila en Cuchía. Expte. 11/11.*

Por este Ayuntamiento con CIF nº P-3904400-C se solicita autorización para remodelación del campo de fútbol "La Pila" en la localidad de Cuchía de este T.M. a la Comisión Regional de Urbanismo del Gobierno de Cantabria, con nº de expediente 11/11 de la Ley del Suelo 2/2001.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001 en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de Cantabria.

Miengo, 19 de octubre de 2011.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2011/14108

CVE-2011-14108

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-14063 *Información pública de solicitud de autorización para obras de proyecto de renovación de agua potable y ampliación de red de saneamiento en Ontón. Expte. A/39/08041.*

Peticionario: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

NIF número: P 3902000C.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1 - 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado y arroyo Sabiote.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el "Proyecto de Renovación de Agua Potable y Ampliación de la Red de Saneamiento, fecales y pluviales en Ontón", con afección al dominio público hidráulico de un arroyo innominado y a la zona de policía de cauces del citado arroyo, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1 - 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de octubre de 2011.

El secretario general,

P. D. El jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones especiales
(Resolución de 13 de diciembre de 2004,

Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005, declarada vigente
por Resolución de 25 de julio de 2008),

Jorge Rodríguez González.

2011/14063

CVE-2011-14063

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-14119 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de "Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria".*

Código de Convenio número 39000275011982.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO ALMACENISTA DE COLONIALES, suscrito en fecha 11.08.2011 por la representación sindical de U.G.T. y C.C.O.O. y la representación empresarial de ASOCIACIÓN DE MAYORISTAS DE ALIMENTACIÓN; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Se acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2011.

La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO ALMACENISTA
DE COLONIALES DE CANTABRIA 2011-2012-2013

ARTÍCULO 1º ÁMBITO CONTRACTUAL

El presente Convenio Colectivo, se suscribe por la representación sindical de UGT y CCOO y por la representación empresarial de Asociación de Mayoristas de Alimentación

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y FUNCIONAL

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a las empresas y trabajadores, con las excepciones legalmente establecidas, que tengan su domicilio y actividad en la Región de Cantabria o que, teniendo domicilio en otra Región, posean centro de trabajo, delegaciones, etc., en Cantabria regulando las condiciones mínimas de trabajo.

Se aplicará en aquellas empresas cuya actividad sea la de Almacenistas de coloniales, almacén y venta al mayor comestible, bebidas, productos de limpieza e higiene y de todos aquellos que se encuentran para su consumo final, en comercios de alimentación y establecimientos de hostelería y restauración.

ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO TEMPORAL

La duración del presente Convenio será de TRES AÑOS iniciándose su vigencia el 1º de Enero del año 2011, finalizando el 31 de Diciembre de 2013, considerándose automáticamente denunciado para su revisión el 30 de Septiembre de 2013. Durante el año 2013 y hasta la firma del convenio que lo sustituya será de aplicación los conceptos económicos y cláusulas normativas.

ARTÍCULO 4º.- COMPENSACIÓN Y CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS

Las empresas independientemente de los salarios establecidos en este Convenio, seguirán respetando al personal comercial, las emisiones o porcentajes que es tradicional abonar, como estímulo para el mejor cumplimiento de su cometido, no pudiendo ser absorbidas y compensadas con las mejoras establecidas en el presente Convenio.

ARTÍCULO 5º.- JORNADA LABORAL

La jornada máxima de trabajo para el personal de este Convenio será de 39 horas semanales, de trabajo efectivo. Con carácter general el horario será de lunes a viernes.

La jornada será partida con descanso entre ambas partes de un mínimo de dos horas, pudiéndose pactar la jornada continuada entre empresas y representantes legales de los trabajadores.

Los trabajadores con jornada continuada dispondrán de 15 minutos para la toma de alimentos este tiempo tendrá consideración de tiempo efectivo de trabajo y será controlado y organizado por la

CVE-2011-14119

propia empresa, este periodo será de 30 minutos para jóvenes menores de 18 años.

La duración de la Jornada Anual durante la vigencia del convenio será de 1756 horas de trabajo efectivo

Al final de cada año, se realizará el cómputo anual de horas trabajadas entregándose copia del mismo al trabajador y a los Delegados de Personal. De mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, se acordará el disfrute del exceso de jornada anual que como máximo se realizará en el primer trimestre del año siguiente.

No obstante, se podrá pactar en las empresas con los representantes legales de los trabajadores, y en su defecto, con el personal de plantilla, la distribución no homogénea de las horas anuales convenidas siempre que la jornada semanal no exceda de 4 horas, siendo compensadas la semana anterior o posterior

También previo pacto, la jornada del sábado será matinal y se establecerá siempre que exista una fiesta en la misma semana.

En el supuesto de apertura de los supermercados los sábados por la tarde, previa comunicación de las empresas que así lo acuerdan a la Comisión Mixta con una antelación de 45 días, en estas se establecerá una jornada semanal de 37 horas para que el personal que trabaja la tarde de los sábados. El descanso para estos trabajadores será el domingo y otro día de la semana de forma rotativa.

Para la fijación del horario y del descanso de los trabajadores será previo el Vº Bº del Comité de Empresas, Delegados de personal o en su defecto, de un representante elegido por los trabajadores en cada empresa.

Sin embargo, los trabajadores acogidos al presente convenio, que desarrollen su actividad en autoservicios, seguirán trabajando los sábados como hasta la fecha

Los trabajadores menores de 18 descansarán dos días consecutivos.

ARTÍCULO 6º.- VACACIONES

Las vacaciones serán de 27 días laborables, iniciándose estos coincidiendo con el comienzo de la semana y si fuera festivo con el día laborable inmediatamente posterior.

Se disfrutarán 15 días, ininterrumpidos entre el 1 de mayo y 30 de septiembre. Las empresas confeccionarán el calendario de vacaciones al comienzo de cada año natural.

El disfrute por el personal de los periodos recogidos en el calendario será de mutuo acuerdo con la empresa. En caso de que a petición de la empresa y de mutuo acuerdo no se disfruten los 15 días de verano, es decir, dentro del periodo comprendido entre el 1 de Mayo y el 30 de Septiembre se percibirá una compensación económica equivalente a 242,74 Euros, en caso de que la petición sea por parte del trabajador, no procederá dicha compensación.

ARTÍCULO 7º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

Se concederán:

- 20 días de permiso retribuido con abono del salario real por matrimonio del trabajador. Este periodo podrá unirse a las vacaciones., siempre que exista un acuerdo entre ambas partes.
- 3 días en caso de nacimiento de hijo aumentándose UN DÍA MÁS en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en viernes.
- 5 días en caso de enfermedad grave, fallecimiento o intervención quirúrgica del cónyuge, padres o hijos, aumentándose UN DÍA MÁS en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en viernes.
- 2 días en caso de fallecimiento o enfermedad grave, de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de desplazamiento fuera de la región el plazo será de 4 días, aumentándose UN DÍA en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en viernes.
- 1 día en caso de traslado de domicilio habitual.
- 1 día en los casos de matrimonio de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 1 día por asuntos propios, no acumulable a vacaciones.

Estas licencias tendrán la misma efectividad, en los casos precisos, tanto para las parejas de "derecho" como de "hecho" siempre que esta circunstancia se acredite documentalmente.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tienen derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo, pudiendo dividir dicha jornada en dos fracciones. Asimismo, podrán sustituirse este derecho por la reducción de jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

Aquellos que tengan a su cuidado directo algún menor de ocho años, o personas con discapacidad, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada laboral que podrá oscilar entre 1/8 de la misma y la mitad de la duración de ésta, con la pérdida proporcional de la retribución.

Horas de asistencia a médico:- los trabajadores para acompañar a familiares hasta primer grado por consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho debidamente registrada, dispondrán previo aviso y posterior justificación de hasta 8 horas anuales durante el año 2012 y de hasta 12 horas anuales durante el año 2013

ARTÍCULO 8º.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS

Todo el personal tendrá derecho a cinco días laborables al año no retribuidos para lo cual será preciso comunicarlo con TRES DÍAS DE ANTELACIÓN a la empresa, no pudiendo ser mas de dos días consecutivos.

Dichas licencias no podrán ser disfrutadas al mismo tiempo por más de un 20% de los trabajadores de cada sección. Entre dos licencias habrá un plazo mínimo de 90 días.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

ARTÍCULO 9º.- SALARIO HORA

El salario hora para los años 2011, 2012 y 2013 será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{SALARIO} + \text{ANTIGÜEDAD} \times 15 \text{ PAGAS}}{\text{HORAS ANUALES}} = \text{SALARIO HORA}$$

A la fórmula anterior, se añadirá el plus de Carretillero para aquellos trabajadores que les corresponda.

ARTÍCULO 10º.- SALARIO BASE

Comprende las retribuciones de jornada normal de trabajo que se recogen en el ANEXO I que se acompaña al presente convenio.

ARTÍCULO 11º.- INCREMENTOS SALARIALES

El incremento salarial pactado para los años 2011, 2012 y 2013 será el IPC real que resulte al 31 de diciembre de cada año.

No obstante si dicho IPC Real superase el 3%, solo se pagarán atrasos con carácter retroactivo al 1.º de enero de cada año, hasta el 3%, actualizándose los salarios con el IPC Real que resulte al 31 de diciembre de cada año.

Desconociendo el IPC real de los años de vigencia del convenio, las tablas salariales actualizadas, se incrementarán el 1 de enero de cada año un 0.70% como anticipo a cuenta

Si el IPC real a 31 de diciembre de cada uno de los años de vigencia del presente convenio fuera inferior al porcentaje abonado a cuenta por las empresas, no se procederá a la devolución de dicha diferencia, no obstante lo cual las tablas de dicho año se regularizarán con arreglo al IPC real

Los atrasos derivados de la firma del convenio se harán efectivos como máximo a los 30 días siguientes a la publicación en el BOC

ARTÍCULO 12º.- AUMENTOS PERIÓDICOS POR AÑOS DE SERVICIO

El personal comprometido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de CUATRIENIOS en la cuantía del 7,5% sobre el salario base, y plus de carretillero si lo percibiese

La fecha inicial para el cómputo por años de servicio, será la del ingreso en la empresa, computándose también el periodo de aprendizaje.

El tope de los aumentos será el señalado en el Estatuto de los Trabajadores, previo a la Ley 11/94 de 23 de Mayo.

ARTÍCULO 13º.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de fomentar una política social solidaria, que favorezca la creación de empleo las partes firmantes de este Convenio, estiman que la reducción de horas es una vía adecuada para dar origen a nuevos puestos de trabajo.

CVE-2011-14119

Las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerzas mayores y estructurales podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetaria mente. Tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales las siguientes:

a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdidas de materias primas realización.

b) Horas extraordinarias necesarias por periodos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate manteniéndose siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de la empresa informará mensualmente al Comité de Empresas a los Delegados de Personal y los Delegados Sindicales, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y en su caso la distribución por secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y la naturaleza de las horas extraordinarias conforme establece el Art. 35.5 del Estatuto de los trabajadores. Se registrará día a día y se totalizará semanalmente entregado copia del resumen de la semana al trabajador, en el parte correspondiente.

El incremento a aplicar sobre el salario hora, calculado conforme al Art. 8 de este Convenio, para el pago de las horas extraordinarias es el siguiente:

La hora normal más 75% a las horas extraordinarias en los días laborables.

La hora normal más el 200% a las horas extraordinarias efectuadas en domingos y festivos. El tope de horas extraordinarias será de 80 al año.

ARTÍCULO 14º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las gratificaciones extraordinarias que se perciben a lo largo del tiempo de vigencia de este Convenio, será de JULIO, NAVIDAD Y BENEFICIOS, equivalente a una mensualidad del salario base más antigüedad, si esta existiera, del salario pactado en este Convenio. Percibirán en cualquiera de las Pagas Extraordinarias aquí reflejadas, el Plus de carretillero, todos aquellos trabajadores que les corresponda

Dichas gratificaciones serán abonadas en las siguientes fechas:

La de JULIO el día 15 del mismo mes.

La de NAVIDAD el día 15 de Diciembre.

La de BENEFICIOS dentro del primer trimestre de cada año, aunque su importante estará en proporción al tiempo trabajado el año anterior.

El importante de las dos primeras estará en proporción al tiempo trabajado durante el año, computándose como tal el correspondiente

a enfermedad, vacaciones, permisos retribuidos y accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 15º.- ENFERMEDAD

El personal afectado por el presente convenio, percibirá el importe íntegro del salario base, más antigüedad, complementos, plus de carretillero (si lo percibiesen) y pagas extraordinarias durante el tiempo que dure la Incapacidad Laboral, cualquiera que fuera la causa, y aún habiendo sido sustituido dicho trabajador. En el supuesto de que dentro del plazo de 12 meses algún trabajador reincidiera en la I.T por enfermedad común o Accidente no laboral, salvo que sea enfermedad crónica percibirá durante los días 1º, 2º, y 3º el 50% y durante los días 4º, 5º y 6º el 60% del salario base más antigüedad, complementos, plus carretillero (si lo percibiesen) y pagas extraordinarias.

En todo caso, cualquier trabajador de una empresa en situación de baja por enfermedad común o accidente no laboral percibirá el 100% sobre conceptos: salario base, antigüedad, complementos, plus de carretillero (si lo percibiesen) y pagas extras desde el primer día de la baja, si en la empresa en el año anterior no se ha superado el 2% de absentismo por enfermedad común o accidente no laboral salvo por enfermedad crónica.

En el primer mes de cada año, se entregara a los representantes de los trabajadores o en su defecto a los trabajadores el índice de absentismo del año anterior y se expondrá una copia en el tablón de anuncios.

Las empresas velarán porque sus trabajadores pasen un reconocimiento médico anual que será voluntario para el trabajador, debiendo el trabajador comunicar a la empresa por escrito su renuncia a pasar el reconocimiento y se realizará a través del Gabinete de Seguridad e Higiene en el trabajo u otro centro similar

ARTÍCULO 16º.- PRENDAS DE TRABAJO

Se entregará anualmente al personal afectado por este Convenio, durante la vigencia del mismo las correspondientes prendas de trabajo, consistentes en dos uniformes adecuados a la clase de trabajo que desempeñe.

Asimismo, se entregarán prendas de agua a los que cumplan funciones de reparto en todos los casos de uso, será obligatorio y las empresas que no entreguen dichas prendas, abonarán una cantidad compensatoria consistente en 228,43 Euros en concepto de desgaste de ropa, cantidad que no será percibida por aquellos trabajadores que rechacen las citadas prendas de trabajo.

ARTÍCULO 17º.- DIETAS

El trabajador que por necesidad del servicio hubiera de efectuar desplazamiento fuera de su centro habitual de trabajo, percibirá en concepto de dietas las siguientes cantidades:

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

DIETA COMPLETA.....22,56 euros.
MEDIA DIETA11,33 euros.

En caso de pernoctar se percibirán las mismas cantidades que indiquen los justificantes aportados en cada caso.

ARTÍCULO 18º.- PLUS ASISTENCIA

Las empresas abonarán a sus trabajadores un plus de asistencia de 4,17 euros, por día trabajado efectivo, considerándose como tales, los que el trabajador permanezca en I.T derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional exclusivamente.

Se entenderá por Enfermedad Profesional, la que los Órganos de la Seguridad Social, así lo cualifiquen en el ámbito de este sector.

ARTICULO 19º PLUS DE TRABAJO EN CÁMARAS

Aquellos trabajadores que realicen funciones en Cámaras Frigoríficas y permanezcan en estas más del 50% de su jornada mensual y cuya temperatura en éstas, esté entre 0º y 5º, percibirán un plus de 30,21 Euros mensuales. Cuando se realicen labores en Cámaras de frío negativo, los trabajadores percibirán un plus, el cual deberá ser pactado por las empresas con el Comité de Empresa, Delegados de Personal o trabajadores si estos no existiesen, en el período de 3 meses de la publicación del Convenio en el BOC. En las empresas que tengan condiciones más beneficiosas se seguirá manteniendo

ARTICULO 20º PLUS DE CARRETILLERO

A partir del 1.1.2008 los trabajadores que conducen carretillas elevadoras para el transporte de mercancías, estando en posesión de la correspondiente acreditación de haber recibido la formación de conductor de carretillas elevadoras, y realizan esta tarea el 50% o más de su jornada mensual y se corresponda a su función principal, percibirán anualmente un plus de carretillero equivalente a la diferencia salarial entre el Grupo VI y Grupo V.

El pago se efectuará, salvo pacto en contrario, prorrateado en 15 mensualidades iguales, no siendo absorbible y compensable, consolidándose a los seis meses de la realización de funciones de carretillero.

ARTÍCULO 21.- PLUS DE TRANSPORTE

Las empresas abonarán a todos los trabajadores un plus de transporte de 23,05 euros mensuales.

ARTÍCULO 22.- NOCTURNIDAD

Los trabajadores que presten servicios entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, percibirán un complemento por nocturnidad del 20% del precio hora, complemento más antigüedad y plus de carretillero a los

CVE-2011-14119

que corresponda, respetándose aquella condición más beneficiosa que se venga aplicando en las empresas a título individual o general.

ARTÍCULO 23º.- ESPECIALISTAS DE IDIOMAS

Los trabajadores que tuvieran conocimientos amplios de idiomas y a petición de la empresa pusieran los mismos a disposición de ésta, tendrá un plus de un 10% sobre su salario.

ARTÍCULO 24º.- PLURIEMPLEO

Las empresas acogidas en el presente Convenio, se comprometen a no emplear a aquellas personas que sean trabajadores en activo o que tenga la condición de jubilados.

ARTÍCULO 25º.- CONTRATACIÓN

Las empresas afectadas por el presente Convenio, tendrán en su plantilla el 70% de trabajadores fijos en cómputo anual
No se podrán utilizar a trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal en una cantidad superior al 12% de número de trabajadores de cada empresa.

CONTRATOS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

Se realizarán por incremento de ventas o campañas específicas. A los efectos de los previsto en Real Decreto ley 63/1997 de 26 de diciembre de medidas urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y Fomento de la Contratación, las empresas que contraten trabajadores a jornada completa por circunstancias de la producción podrán ampliar la duración de estos contratos hasta un máximo de 12 meses en un periodo de 18 meses. Si el contrato inicial es menor de 6 meses, las prorrogas de éste no serán inferiores a un mes.

CONTRATOS POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO

Estos contratos se realizarán para adecuación de programas informáticos, funciones de reparto, almacenaje o ampliación de centros de trabajo, así como promociones de productos. Enviándose comunicación a la representación de los trabajadores.

Los Contratos a Tiempo Parcial, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, y sus representantes legales recibirán una copia del contrato firmado y la prórroga ó prorrogas de los mismos, en el plazo máximo de 10 días desde su formalización.

CONTRATO DE RELEVO.- JUBILACIÓN PARCIAL CON MENORES DE 65 AÑOS

Deberán estar contratados a jornada completa. Se asimilan los contratados a tiempo parcial cuyas jornadas, en conjunto, equivalgan en días teóricos a los de un trabajador a tiempo completo comparable, siempre que se reúnan en los distintos empleos los

requisitos de antigüedad, reducción de jornada y contratación del relevista.

Que se celebre simultáneamente un contrato de relevo.

Edad mínima (sin aplicación de las reducciones de edad de jubilación):

- Si tienen 60 años de edad real y la condición de "mutualistas" el 1 de enero de 1967, de acuerdo con lo establecido en el artículo 166.2.a) y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley General de la Seguridad Social
- Si no tienen la condición de mutualistas, 61 años de edad real. Hasta 31.12.2012, los trabajadores afectados por compromisos adoptados en expedientes de regulación de empleo o por medio de convenios y acuerdos colectivos de empresa, aprobados o suscritos antes de 25-05-2010, podrán acceder a las siguientes edades:
- -60 años si el contrato de relevo es a jornada completa y por tiempo indefinido.
- -60 años y 6 meses en el resto de los casos
- La reducción de jornada estará comprendida entre un mínimo del 25% y un máximo del 75% (puede alcanzar el 85% si el contrato de relevo es a jornada completa y por tiempo indefinido)
- Periodo mínimo de cotización; 30 años de cotizaciones efectivas (sin que pueda tenerse en cuenta la parte proporcional de pagas extras)
- Antigüedad en la empresa: al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

El empresario, con ocasión de la extinción del contrato, deberá comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso el preaviso de la extinción del mismo, con 15 días de antelación, acompañando una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas, si el contrato temporal es de duración superior a seis meses, y con 5 días si la duración fuese de seis meses o inferior.

Si el empresario no preavisa al trabajador con el tiempo señalado, estará obligado a abonar a éste, un día de salario por cada uno que falte para los días señalados con un tope de 15 días.

Todo trabajador estará obligado a avisar al empresario con 15 días de antelación al cese voluntario en el trabajo si llevase en la empresa mas de seis meses, o bien con 5 días de antelación, si llevase en la empresa seis meses o menos, pudiendo el empresario descontar un día de salario por cada uno que falte para los días señalados

ARTÍCULO 26º.- JUBILACIÓN A LOS 64 AÑOS

Los trabajadores una vez cumplida la edad de 64 años, se jubilarán con el 100% de los derechos pasivos, en tanto que las empresas simultáneamente contratarán trabajadores en busca del primer empleo o perceptores del seguro de desempleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas y con contratos de igual naturaleza que los que se sustituyen.

ARTÍCULO 27º.- BONIFICACIONES SEGURIDAD SOCIAL

Las empresas que en los últimos años hayan tenido regulación de plantillas o hayan despedido personal y este haya declarado improcedente, no podrán acogerse a las bonificaciones de la Seguridad Social, en cuanto a la cuota empresarial al admitir nuevo personal.

ARTÍCULO 28º.- PUNTUALIDAD

Se acuerda por ambas partes una flexibilidad horaria de cinco minutos al día en tres ocasiones durante un mes, sin perjuicio de que se trabajen efectivamente las horas pactadas en este Convenio.

ARTÍCULO 29º.- EMPLEO

Ante la grave situación de empleo en todo el ámbito nacional, las empresas afectadas por este Convenio, se comprometen durante la vigencia del mismo a intentar mantener los puestos de trabajo actual para los años, 2011, 2012 y 2013.

ARTÍCULO 30º.- FORMACIÓN PROFESIONAL

Con independencia de aquellos contratos regulados especialmente por la Ley que exigen periodos de formación, las empresas firmantes del presente Convenio se obligan a conceder permisos retribuidos a los trabajadores para la asistencia a cursos de formación, siempre que a juicio de la empresa se consideren necesarios y exista mutuo acuerdo entre las partes, durante 2011, 2012 y 2013 se acuerda adherirse al Acuerdo Nacional sobre Formación Profesional.

ARTÍCULO 31º.- PERIODOS DE PRUEBA

El personal que ingrese en las empresas afectadas por el presente Convenio, estará sujeto a un periodo de prueba variable según la índole de la labor que a cada trabajador corresponda y será el que se detalla en la siguiente escala:

Técnicos titulados de grado superior	6 meses
Técnicos titulados de grado medio	6 meses
Jefe de División	6 meses
Jefe de Personal	6 meses
Jefe de Compras	6 meses
Jefe de Ventas	6 meses
Encargado General	3 meses
Vendedor Autoventa	3 meses

El resto del personal afectado por este convenio, tendrá los siguientes periodos de prueba: Contratos con duración superior a seis meses dos meses de prueba. Contratos con duración inferior a seis meses, un mes de prueba

Durante este periodo tanto el trabajador como la empresa, podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder al despido sin previo aviso, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización.

Transcurridos el plazo referido el trabajador pasará a figurar en la plantilla de la empresa, y el tiempo transcurrido en calidad de prueba le será computado a efectos de los aumentos del tiempo de servicio.

ARTÍCULO 32º.- PÓLIZA DE ACCIDENTES

Las empresas vendrán obligadas a contratar una Póliza de Accidentes a favor de sus trabajadores o derechohabientes con las siguientes indemnizaciones:

- 20.140 Euros.- En caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez del trabajador.

- 14.098 Euros.- En caso de muerte del trabajador.

En cualquier caso, la referida póliza sólo alcanzará a los procesos iniciados a partir de la firma del Convenio Colectivo.

Las empresas entregarán una copia de la misma a los representantes legales de los trabajadores.

ARTÍCULO 33º.- DERECHOS SINDICALES

Garantías y derechos de los representantes legales de los trabajadores.

El Comité de Empresa, tendrá las siguientes competencias:

Recibir información que le será facilitada trimestralmente al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable de empleo en la Empresa.

Conocer el balance, la cuenta de resultados y la memoria y en caso de que la empresa revista la forma de sociedad, acciones o participaciones de los documentos que den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que estos. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este, sobre las siguientes cuestiones:

a) Reestructuración de la plantilla y ceses totales o parciales definitivos o temporales de aquella.

b) Reducciones de jornada así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional de la Empresa.

d) Implantación o rescisión de sistemas de organización y control de trabajo.

e) Estudio de tiempo establecido de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

Emitir información cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa, suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

Conocer los modelos de contrato escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral, ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas graves.

Conocer trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y su causa, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad laboral, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Ejercer la labor de:

a) Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de seguridad social, empleo así como el resto de los pactos, condiciones y usos de la empresa en vigor formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el empresario y los Organismos o Tribunales competentes.

b) Vigilancia y control de las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo de la Empresa, con las particularidades previstas en este orden por el Art. 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Participar como se determine por Convenio Colectivo en la gestión de las obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con la pactada en los Convenios Colectivos.

Informar a sus representados de todos los temas y cuestiones señalados en este artículo en cuanto directa e indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Los informes que deba emitir el Comité de Empresa a tenor de las competencias reconocidas en los párrafos 3 y 4 de este artículo deben elaborarse en el plazo de 15 días.

Se reconoce al Comité de Empresa capacidad como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

Los miembros del Comité de Empresa, y este en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo concerniente a los párrafos 1.2.3 y 4 de este artículo aún después de dejar de pertenecer al mismo y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter de reservado.

En todo caso ningún tipo de documento entregado por la empresa al Comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la empresa y para distintos fines de los que motivaron su entrega. Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados de Personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán a salvo de lo que se establece en los Convenios Colectivos las siguientes garantías:

a) Apertura de un expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en este caso, serán oídos aparte del interesado, el Comité de Empresa, o los restantes Delegados de Personal.

b) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción del contrato por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que este se produzca por revocación o dimisión siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación sin perjuicio por tanto de lo establecido en el Art. 54 del Estatuto de los Trabajadores.

d) Expresar colegiadamente si se trata del Comité con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o Delegados del Personal de cada centro de trabajo para el ejercicio de sus funciones de representaciones de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100 trabajadores	15 horas.
De 101 a 250 trabajadores	20 horas.
De 251 a 500 trabajadores	30 horas.
De 501 a 750 trabajadores	35 horas.
De 751 en adelante	40 horas.

Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o Delegados de Personal a fin de prever la asistencia de los miembros a cursos de formación organizados por su sindicato, instituto y otras entidades de formación.

Asimismo, no se computará dentro de máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de Delegados de Personal o miembros de Comité de empresa como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos, en lo que sean afectados por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la empresa en que trabajen se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Para poder utilizar las horas sindicales establecidas en este artículo, para la asistencia a los cursos de formación antes señalados será preciso que la Central Sindical que convoque a los representantes de los trabajadores, lo comunique a la empresa en el que los mismos presten sus servicios con una antelación de al menos 48 horas.

Acumulación de horas de licencia para asuntos sindicales. El Comité o Delegados de Personal de la Empresa, podrán acumular en uno o varios de sus componentes las horas de licencia para asuntos sindicales de los distintos miembros.

ARTÍCULO 34º.- MOVILIDAD FUNCIONAL

La movilidad funcional únicamente podrá efectuarse dentro del grupo profesional cuando el trabajador posea titulación académica o profesional necesaria para ejercer la prestación laboral.

El trabajador podrá realizar funciones que no correspondan a su grupo profesional cuando existan razones técnicas y organizativas que los justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención, siendo necesario el acuerdo del trabajador y la notificación a sus representantes legales.

Cuando el trabajador realice funciones de categoría superior a la que corresponda la suya, percibirá la diferencia retributiva correspondiente.

Cuando las funciones de superior categoría se realicen durante seis meses o un año y ocho en dos años, al trabajador se le reconocerá dicha categoría superior. Los trabajos de categoría inferior sólo podrán realizarse cuando se den necesidades imprevisibles en la empresa, previo acuerdo del trabajador y notificación a los representantes legales, respetándose los salarios y categorías reconocidas al trabajador, previas a la movilidad.

ARTÍCULO 35º.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA

Las empresas solamente podrán efectuar desplazamientos a los trabajadores en base a razones técnicas u organizativas, debiendo el empresario abonar además de los salarios, los gastos de viaje y dietas. En caso de necesidad de desplazamiento, el empresario negociará con los representantes de los trabajadores, la persona o personas adecuadas para ello. El desplazamiento nunca superará la duración de 12 meses, en un periodo de tres años, de ser así se considerará traslado.

ARTÍCULO 36º.- TRASLADOS

Con 30 días de antelación al traslado se procederá a un periodo de consultas con los representantes de los trabajadores, tanto si el traslado es individual como colectivo. La duración del traslado no será inferior a 30 días.

El trabajador afectado podrá optar entre la aceptación del traslado o la extinción de la relación laboral con derecho a una indemnización de 25 días por cada año de servicio en la empresa, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, con los límites establecidos en el despido objetivo

Si el trabajador opta por el traslado percibirá además de los salarios una compensación por los gastos de viaje, tanto propios como de sus familia, que no serán inferiores a los ocasionados por dicha circunstancia.

ARTÍCULO 37º.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Los trabajadores con al menos 1 año de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a excedencia voluntaria por un plazo no menor de 4

meses y no mayor de 5 años. Deberán solicitar el reingreso en el plazo de un mes, salvo que la duración de la excedencia se hubiere concretado con la empresa, tanto su inicio como su reincorporación. En lo no previsto en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 38º.- DERECHOS DE LA MUJER TRABAJADORA

- a) Ninguna mujer puede ser discriminada por razón de sexo. Realizando el mismo trabajo que el hombre tienen derecho a percibir igual salario.
- b) No podrá ser despedida por razón o con causa a su embarazo y/o en el periodo de lactancia.
- c) Rige la prohibición absoluta de realización de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos durante el embarazo y periodo de lactancia.
- d) Se deberá obligatoriamente proceder al cambio de puesto de trabajo por embarazo o lactancia, cuando suponga peligro para la madre o el feto, sin que ello pueda suponer merma de retribución, categoría o derecho a reincorporarse a su puesto anterior una vez finalizaron las causas que dieron lugar a ello.

ARTÍCULO 39º.- CONTRATOS EN FORMACIÓN

Las empresas utilizarán el Contrato de Formación con el objeto de posibilitar al trabajador la formación necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo. En este sentido solo se podrá contratar hasta el máximo de 3 años a las siguientes categorías:

Programador, Cajero, Administrativo, Dependiente, Carnicero, Charcutero, Pescadero, Vendedor, Viajante, Grabador-Operador, Vendedor-Autoventa.

En tanto que el rotulista, la duración del contrato será como máximo de UN AÑO.

El salario base será el 75%, 85% y 95% para el primero, segundo y tercer año, respectivamente, calculados sobre el salario que para cada una de las categorías figura en la tabla salarial del Convenio.

En el supuesto de que el tiempo de formación teórica presencia alternándola con el trabajador, supere el 15% mínimo, se podrá reducir el salario en el mismo porcentaje que supere el mínimo fijado.

ARTÍCULO 40º.- EFECTOS

Este Convenio tendrá plenos efectos desde el momento de su aprobación sin que sea preciso para su vigencia la correspondiente publicación.

ARTÍCULO 41º.- DIFERENCIAS ECONÓMICAS

Las diferencias que resulten de lo pactado en el presente Convenio cuyos efectos se han fijado desde el 1 de enero del año 2011, serán satisfechas como máximo a los 30 días siguientes a la publicación en el BOC

ARTÍCULO 42º.- DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS

Se estará a lo dispuesto en el ANEXO III del presente Convenio.

ARTÍCULO 43º.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se estará a lo dispuesto en el ANEXO II del presente Convenio.

ARTÍCULO 44º.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y a las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de este Convenio se someterán, con carácter previo a cualquier otro medio de solución, a la intervención del Organismo de Resolución Extrajudicial Laboral de Cantabria (ORECLA) de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Interprofesional de Cantabria sobre Solución Extrajudicial de Conflictos laborales, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria

Lo anterior supone:

- a) Solicitar la mediación-conciliación del Orecla como trámite preceptivo a la interposición en Cantabria de una demanda de conflicto colectivo o a la convocatoria de una huelga.
- b) Fomentar la mediación-conciliación del Orecla como trámite previo a la demanda judicial en todo tipo de conflictos laborales individuales.
- c) Fomentar la intervención del Orecla como cauce natural para la solución de los conflictos laborales, tanto jurídicos como los propios de la negociación.
- d) Fomentar el sometimiento a arbitraje como alternativa a la vía judicial.

ARTÍCULO 45º.- CLÁUSULA DE DESCUELQUE

Las Empresas podrán descolgarse en aplicación de los salarios del presente Convenio Colectivo por acuerdo con los representantes de los trabajadores siguiendo lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 35/2010 de 17 de Septiembre, de Medidas Urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

También podrán descolgarse en aplicación de los salarios del presente Convenio Colectivo aquellas empresas que soliciten a la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas en el ejercicio inmediatamente anterior a la solicitud de descuelgue teniendo en cuenta las previsiones del ejercicio en que se formula.

Las empresas que pretendan el citado descuelgue tendrán que dirigirse a la Comisión Paritaria del Convenio en un plazo no superior a 30 días.

En el caso de que el descuelgue sea aprobado solamente afectará a los salarios, no al resto del Convenio.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

ARTÍCULO 46º.- COMISIÓN PARITARIA MIXTA

Para lo no previsto en el presente Convenio y para su interpretación, vigilancia y cumplimiento se crea una Comisión Paritaria Mixta compuesta por tres miembros de cada una de las partes negociadoras del presente Convenio nombradas para cada ocasión.

CVE-2011-14119

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

TABLAS SALARIALES ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE
ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2011.

CATEGORIAS		MENSUAL		ANUAL
GRUPO I				
DIRECCION		1.434,27		21.514,05
GRUPO II				
TITULADO SUPERIOR		1.420,79		21.311,85
GERENTE		1.420,79		21.311,85
GRUPO III				
JEFE DE PERSONAL		1.259,20		18.888,00
JEFE DE VENTAS		1.259,20		18.888,00
JEFE DE COMPRAS		1.259,20		18.888,00
JEFE DE ADMINISTRACIÓN		1.259,20		18.888,00
ANALISTA		1.259,20		18.888,00
ENCARGADO GENERAL		1.259,20		18.888,00
JEFE DE SUCURSAL		1.259,20		18.888,00
JEFE DE ALMACEN		1.259,20		18.888,00
GRUPO IV				
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO		1.050,44		15.756,60
ENCARGADO DE ALMACEN		1.050,44		15.756,60
JEFE DE SECCION		1.050,44		15.756,60
GESTOR		1.050,44		15.756,60
CONTABLE		1.050,44		15.756,60
VENDEDOR		1.050,44		15.756,60
VIAJANTE		1.050,44		15.756,60
GRUPO V				
OFICIAL ADMON.		949,45		14.241,75
OFICIAL 1ª		949,45		14.241,75
SUPERVISOR		949,45		14.241,75
PROGRAMADOR		949,45		14.241,75
VENDEDOR AUTOVENTA		949,45		14.241,75
CAPATAZ		949,45		14.241,75
CONDUCTOR REPARTIDOR		949,45		14.241,75
CORREDOR DE PLAZA		949,45		14.241,75
CAJERO		949,45		14.241,75

CVE-2011-14119

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE
ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2011.

CATEGORIAS		MENSUAL	ANUAL
GRUPO VI			
GRABADOR		932,60	13.989,00
OFICIAL II		932,60	13.989,00
MOZO ESPECIALIZADO		932,60	13.989,00
DEPENDIENTE MAYOR		932,60	13.989,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		932,60	13.989,00
GRUPO VII			
AUXILIAR CAJA		902,30	13534,50
AYUDANTE DE OFICIO		902,30	13534,50
DEPENDIENTE		902,30	13534,50
MOZO		902,30	13534,50
GRUPO VIII			
PERSONAL DE LIMPIEZA		894,22	13.413,30
CONSERJE		894,22	13.413,30
TELEFONISTA		894,22	13.413,30
VIGILANTE		894,22	13.413,30
REPONEDOR		894,22	13.413,30
ENVASADOR		894,22	13.413,30
AYUDANTE DE DEPENDIENTE		894,22	13.413,30
GRUPO IX			
APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS		661,82	9.927,30
ASPIRANTES MENORES DE 18 AÑOS		661,82	9.927,30

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las partes firmantes del presente Convenio, reconocen la necesidad e importancia de la cualificación profesional de los/as trabajadores/as bien adquirida a través de la formación o de la experiencia laboral.

Por todo ello, acuerdan la creación en el plazo de un mes, de una Comisión encargada del estudio y aplicación al presente convenio del Sistema Nacional de las Cualificaciones, como referencia para una nueva redacción y definición de las categorías profesionales que se ajuste a las establecidas en las Tablas Salariales

CVE-2011-14119

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

ANEXO II

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 1º.- La empresa podrá sancionar las acciones y omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

ARTÍCULO 2º.- Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en LEVE, GRAVE O MUY GRAVE.

ARTÍCULO 3º.- FALTAS LEVES.- Se considera faltas leves las siguientes:

- a) Suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos en un mes.
- b) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- c) Pequeños descuidos en la conservación en los géneros o del material de la empresa.
- d) No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.
- e) Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sean en presencia de público.
- f) El abandono del trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.
- g) Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
- h) No atender al público con la corrección y diligencia debidos.
- i) Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

ARTÍCULO 4º.- FALTAS GRAVES.- Se considerará como faltas graves las siguientes:

- a) La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.
- b) La desobediencia a la dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección y organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta muy grave.
- c) Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa.

- d) Las discusiones con otros trabajadores en presencia de público o que trascienda a este.
- e) Emplear para uso propio artículos o enseres o prendas de la empresa o sacarlo de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.
- f) Realizar sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.
- g) La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.
- h) La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

ARTÍCULO 5º.- FALTAS MUY GRAVES.- Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada.
- b) La simulación de enfermedad o accidente.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta ajena o propia sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.
- d) Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales útiles, herramientas, maquinarias, aparatos instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.
- e) El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.
- f) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o desvelar a personas extrañas a la misma el contenido de estos.
- g) Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo
- h) Falta notoria de respeto o consideración al público.
- i) Malos tratos de palabra u obra o la falta grave del respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
- j) Toda conducta en el ámbito laboral, que atente gravemente al respecto a la intimidad y dignidad mediante la ofensa verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaleciéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquella.
- k) La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.

l) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al procedo productivo e imagen de la empresa.

m) La embriaguez y el consumo de sustancias estupefacientes en el puesto de trabajo de forma continuada. Si fuese una sola vez será constitutivo de falta grave.

n) Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las Leyes.

o) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haber se producido la misma.

ARTÍCULO 6º.- RÉGIMEN DE SANCIONES.-

Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves, requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

ARTÍCULO 7º.- SANCIONES MÁXIMAS.-

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

POR FALTAS LEVES: Amonestación verbal.

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

POR FALTAS GRAVES: Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a quince días.

POR FALTAS MUY GRAVES: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

ARTÍCULO 8º.- PRESCRIPCIÓN

La facultad de la Dirección de la Empresa para sancionar prescribirá para las faltas LEVES a los DIEZ DÍAS, para las faltas GRAVES a los VEINTE DÍAS y para las MUY GRAVES a los SESENTA DÍAS, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los SEIS MESES de haberse cometido.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

ANEXO III

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

GERENTE.- Coordina y se responsabiliza de las actuaciones de la empresa en una zona geográfica de la misma, dependiendo jerárquicamente del Director, participando en la política de la empresa.

DIRECTOR.- Coordina y se responsabiliza de las actividades de dirección de su cargo, estando a las órdenes inmediatas de la empresa y participando en la elaboración de la política de la misma.

JEFE DE PERSONAL, JEFE ADMINISTRATIVO, JEFE DE COMPRAS, JEFE DE VENTAS, JEFE DE ALMACÉN.- Es el que está a cargo de un departamento de la Empresa con responsabilidad sobre el mismo.

TITULADOS DE GRADO SUPERIOR.- Es quien en posesión de un título superior y a petición de la empresa ejerce funciones propias del mismo.

ENCARGADO GENERAL.- Es quién está al frente de un establecimiento del que dependen otros o quien asume la dirección de varios centros de trabajo.

ANALISTA.- Es quién con el correspondiente título desarrolla y elabora programas informáticos acordes a las necesidades de la empresa y se responsabiliza de su correcto funcionamiento.

JEFE DE SUCURSAL.- Está al frente de una sucursal y realiza por delegación, las funciones propias de la misma.

ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTO.- Está al frente de un centro de trabajo de la empresa y dirige operativamente el mismo.

JEFE DE SECCIÓN.- Está al frente de una sección de la empresa con mando directo del personal afectado a ella, con facultades para intervenir en las ventas, si esta actividad es propia de la sección y disponer lo conveniente para su buen funcionamiento.

SUPERVISOR.- Es el trabajador que con dependencia directa de la empresa, coordina las actividades de los centros de venta de la misma procurando el mejor funcionamiento operativo de ellos.

GESTOR.- Se responsabilizará de la ordenación de las tareas de producción y almacenamiento, administración, recursos humanos y red de ventas, tendrá dependencia jerárquica del Jefe del departamento correspondiente.

CVE-2011-14119

VIAJANTE O VENDEDOR.- Realiza los habituales viajes, según la ruta previamente señalada, para ofrecerte los artículos, tomar nota de los pedidos, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes. Pueden realizar funciones de cobro al contado de sus ventas, siempre que lo acuerden previamente con la empresa, de manera individual.

CORREDOR DE PLAZA.- Es el trabajador que realiza las mismas funciones que el vendedor, pero limitadas a clientes o establecimientos situados en la misma localidad de la empresa para la que trabaja.

DEPENDIENTE.- Elabora pedidos, orienta a los clientes, realiza las ventas y recuento de mercancía, disponiendo los artículos para su venta, teniendo los conocimientos de cálculo precisos.

CAJERO/A.- Tendrá conocimientos de contabilidad, y ejecutará pagos y cobros, así como el arqueado diario.

OFICIAL ADMINISTRATIVO.- Realiza trabajos administrativos de su departamento, redacta correspondencia o contratos mercantiles, facturas, elaboración de estadísticas, gestión de informes, transcripción de libros de contabilidad, etc.

PROGRAMADOR.- Realiza aplicaciones y/o programas informáticos.

ROTULISTA.- Confecciona toda clase de carteles promocionales, rótulos y trabajos similares, contribuyendo al buen ambiente comercial.

PROFESIONALES DE OFICIO.- Son los trabajadores que ejecutan los trabajos propios de un oficio en cualquiera de sus categorías.- Oficial de 1ª de 2ª y Ayudante.- Se incluirán en la categoría de oficiales de 1ª o 2ª quienes trabajen con iniciativa y responsabilidad propia, según el esmero en la realización del cometido. Serán ayudantes quienes realicen trabajos sencillos de su oficio y colaboran de 1ª y 2ª.

CONDUCTORES-REPARTIDORES.- Quienes conducen los vehículos a motor para el reparto de las mercancías y pedidos. Serán asimilados a oficiales de 1ª o 2ª conforme al carnet preciso para conducir el vehículo utilizado.

MOZOS ESPECIALISTAS.- Colocan las mercancías en las estanterías disponiendo de su ubicación, preparan pedidos para su distribución y las devoluciones a los proveedores, utilizando para ello los medios técnicos a su alcance.

ENVASADOR/A.- Quien realiza el peso y distribución de los productos en los embalajes o contenedores precisos para su distribución y venta al detal.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Auxilia a los oficiales y jefes administrativos en sus funciones y realiza trabajos sencillos y rutinarios de archivo, cálculo, facturación, mecanografía, etc.

ASPIRANTE.- Es el trabajador menor de 18 años, que se inicia en los trabajos burocráticos o de contabilidad para alcanzar la precisa capacitación profesional.

AUXILIAR DE CAJA.- Colabora en las funciones de Caja y en el cobro de las ventas al contado y cualquier otra función semejante, si no es precisa su presencia en caja, y por razones organizativas, puede realizar trabajos de reposición de productos.

MOZO.- Efectúa la carga, transporte, la descarga y el etiquetaje y preparación de las mercancías o realiza trabajos similares que exijan predominantemente esfuerzo físico.

REPONEDOR.- Es quién realiza los trabajos de colocación, cuidado y control de la mercancía, realiza el marcaje de los precios de los productos a la venta y orienta al cliente sobre los precios. Salarialmente estará equiparado al mozo.

AYUDANTE.- Auxilia a los dependientes y profesionales de oficio en sus funciones propias, facilitando la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta. Si con carácter permanente el ayudante realiza funciones específicas de Dependiente o de Profesional de Oficio, se le reconocerá la pertinente categoría con la retribución correspondiente.

SERENO.- Realiza el control diurno y nocturno, dentro de las dependencias de la empresa.

TELEFONISTA.- Atiende una centralita estableciendo las comunicaciones y transmitiendo cuantos avisos reciba.

ORDENANZA.- Es quién realiza los recados, recoge y entrega la correspondencia

PERSONAL DE LIMPIEZA.- Quienes realizan la limpieza general de la empresa o centro de trabajo.

APRENDIZ.- Es el trabajador contratado para el aprendizaje de una profesión u oficio, colaborando con los trabajos propios de la misma.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

APRENDIZ DE CONTRATO FORMATIVO.- Es quién tiene relación regulada mediante el pertinente contrato laboral para la formación al objeto de adquirir los conocimientos propios de la profesión objeto del contrato y reguladas por las disposiciones legales y del presente Convenio.

Todas las categorías definidas en el presente Convenio Colectivo, mantendrán en orden y limpieza su área de trabajo.

[2011/14119](#)

CVE-2011-14119

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-14088 *Información pública de extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería de doña Patricia García Saiz-Ezquerro.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de octubre de 2011.

Firma ilegible.

2011/14088

CVE-2011-14088

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

PARTICULARES

CVE-2011-14091 *Información pública de extravío de título de FP Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción.*

Se hace público el extravío del título de FP Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción de don Héctor Fernández Pardo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de octubre de 2011.

Firma ilegible.

2011/14091

CVE-2011-14091

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-14126 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior, ignorándose el lugar para notificar a la interesada SONIA MARITZA REYES REYES, con N^o Pasaporte: AF008419, el acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral en un expediente en el que consta declaración de la interesada, para el conocimiento íntegro del Acuerdo y constancia del mismo, se cita a la interesada para que comparezca en las dependencias de esta Secretaría General en la C/ Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Santander, 17 de octubre de 2011.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2011/14126

CVE-2011-14126

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-14120 *Información pública del expediente de amojonamiento del Monte Alto Cagigal núm. 383-bis-I de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Santa María de Cayón.*

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Alto Cagigal", número 383-bis-I de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Santa María de Cayón y sito en el término municipal de Santa María de Cayón, se anuncia por el presente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, calle Calderón de la Barca nº 5 de Santander, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de octubre de 2011.

El jefe del Servicio de Montes,
Pedro Aramburu Villar.

2011/14120

CVE-2011-14120

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-14096 *Notificación por comparecencia de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación D. Cesar Augusto Villacorta Medina, DNI/NIF/NIE X5566475S, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo 21 de octubre de 2011.

La secretaria accidental,
Marisol Cortegoso Piñeiro.

2011/14096

CVE-2011-14096

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-14098 *Notificación de requerimiento para actualizar datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 6217.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a RESOLVER:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio. ”

D. PABLO PEREZ RUIZ

Avda. Parayas 38-1º-Dr. Maliaño

D. JOSE LUIS GOMEZ GUEMES

C/ Santa Ana 12-3º-D Muriedas

D. MIGUEL ANGEL ROMILLO HIDALGO

C/ E. Fernández Barros 9-3º-H Muriedas

D. DAVID SANGABRIEL JALDA

C/ Gutiérrez Solana 33-2º-A Maliaño

Camargo, 17 de octubre de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/14098

CVE-2011-14098

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14004 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, B. O. E. de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don/doña Xiulei Ye.

D. N. I.: X9375072L.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/14004

CVE-2011-14004

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14005 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Xiongmin Ye.

NIE: X6907062-R.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/14005

CVE-2011-14005

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14006 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Yunfeng Ye.

NIE: X9375101-W.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/14006

CVE-2011-14006

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14007 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Wen Chen.

Pasaporte: G17781018.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/14007

CVE-2011-14007

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14008 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 213/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Peijun Ye.

NIE: X2672584-F.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/14008

CVE-2011-14008

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14009 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 370/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Constantin Manolache.

DNI: X8441702-N.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/14009

CVE-2011-14009

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14010 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 372/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, B. O. E. de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Doña Aroa Jiménez Rodríguez.

D. N. I.: 47304074 C.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/14010

CVE-2011-14010

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14011 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 368/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, B. O. E. de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don Vasile Botescu.

D. N. I.: X8921430Y.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/14011

CVE-2011-14011

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-14082 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 326/2009.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000326/2009 a instancia de Rafael Soto Mirones frente a JLJ y Asociados News Press y Jesús Javier Ruiz Cotorro Santos, en los que se ha dictado auto de fecha 19.02.2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. contra por un importe de 588,53 euros (565 euros de condena + 23,53 euros de intereses euros de principal más euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada/s dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del funcionario competente, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quién se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la Empresa (Comité o Delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38550000640.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Así por este Auto, lo pronuncio. mando y firmo. Doy fe.

Ilmo. Sr. magistrado. D/ña.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jesús Javier Ruiz Cotorro Santos titular de la razón comercial J.L.J. y Asociados News Press, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,

Mª Fe Valverde Espeso.

2011/14082

CVE-2011-14082

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-14089 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 240/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000240/2010 a instancia de Araceli Lucila Rodríguez Reyes frente a Bercedostel SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 14.10.2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo desestimar el recurso de reposición interpuesto por Rebeca de Beraza Lavín, en nombre y representación de Araceli Lucila Rodríguez Reyes, contra la diligencia de ordenación de 09-03-2011 dictada en estos autos, manteniéndola en todos sus términos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 385500064024010, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Bercedostel S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Mª Fe Valverde Espeso.

2011/14089

CVE-2011-14089

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-14090 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2011.*

Doña M^a Fe Valverde Rebolledo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 34/2011 a instancia de D^a Fátima Bouzán frente a LG Lavandería Industrial S. L., en los que se ha dictado Decreto de FECHA 14.10.2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado LG Lavandería Industrial S. L. en situación de insolvencia total por importe de 406.52 € de principal (383,25 € de indemnización y 24,27 € de salarios de trámite) a favor del trabajador D^a Fátima Bouzán, N.I.E. X-5844384-S; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064003411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LG Lavandería Industrial S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
M^a Fe Valverde Rebolledo.

2011/14090

CVE-2011-14090

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-14092 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 69/2011.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander,

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000069/2011 a instancia de ANTONIO SÁNCHEZ LA FUENTE, PEDRO HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALFREDO DIEGO ALONSO, JAIME FERRIOL PEÑA, ÓSCAR SÁNCHEZ URRESTARAZU, JOSÉ ANTONIO URRESTARAZU ROMAÑA e IÑAKI URRESTARAZU ROMAÑA frente a CONSTRUCCIONES y ESTRUCTURAS EL FARO, SL, ESTRUCTURAS LOS TEMPLARIOS, SL, CONSTRUCCIONES OSTENDE, SC, ANDRÉS BETANZOS MENA, JOSÉ ALFREDO URRESTARAZU ICAZA y MARCOS MURO ORTEGA, en los que se han dictado auto y decreto de Despacho de Ejecución de fecha 7 de octubre de 2011 en los que se acuerda lo siguiente:

Dictar Orden General de Ejecución y el despacho de la misma a favor de don Antonio Sánchez de la Fuente, DNI 14700279-J; don José A. Urrestarazu Romaña, DNI 72095986-W; don Iñaki Urrestarazu Romaña, DNI 72096564-M, don Óscar Sánchez Urrestarazu, con DNI 72095566-L; don Jaime Ferriol Peña, DNI 72095558-8; don Alfredo Diego Alonso, DNI 44971356-P y don Pedro Hernández López, DNI 14706421-Z; como ejecutantes contra CONSTRUCCIONES y ESTRUCTURAS EL FARO, SL, CIF 8-39697313; ESTRUCTURAS LOS TEMPLARIOS, SL, CIF 8-39593413, y CONSTRUCCIONES OSTENDE, SC, CIF J-39567185: ANDRÉS BETANZOS MENA (DNI 14600408-P), MARCOS MURO ORTEGA (DNI 20197100-H), y JOSÉ ALFREDO URRESTARAZU ICAZA (DNI 72020166-J), todas ellas condenadas solidariamente, salvo la exclusión de uno de los socios de Construcciones Ostende, SC, Marcos Muro Ortega respecto a las pretensiones formuladas por dos de los actores: don Jaime Ferriol Peña y don Alfredo Diego Alonso.

Por un principal de 113.950,31 € y además otros 18.250 € presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución. Excluyendo al codemandado Marcos Muro Ortega de responder de las cantidades correspondientes a los ejecutantes Srs. Ferriol Peña y Diego Alonso.

1.- En cuanto a las co ejecutadas y ya declaradas insolventes, CONSTRUCCIONES y ESTRUCTURAS EL FARO, SL, Y ESTRUCTURAS LOS TEMPLARIOS, SL, procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2.- Adoptar las medidas ejecutivas concretas para asegurar el pago de las, responsabilidades reclamadas en esta ejecución a instancia de don Antonio Sánchez de la Fuente, don José A. Urrestarazu Romaña, don Iñaki Urrestarazu Romaña, don Óscar Sánchez Urrestarazu, don Jaime Ferriol Peña, don Alfredo Diego Alonso y don Pedro Hernández López; como ejecutantes. Contra CONSTRUCCIONES OSTENDE, SC, CIF J-39567185: ANDRÉS BETANZOS MENA (DNI 14600408-P), MARCOS MURO ORTEGA (DNI 20197100-H), Y JOSÉ ALFREDO URRESTARAZU ICAZA (DNI 72020166-J), todas ellas condenadas solidariamente, salvo la exclusión de uno de los socios de Construcciones Ostende, SC, Marcos Muro Ortega, respecto a las pretensiones formuladas por dos de los actores: don Jaime Ferriol Peña y don Alfredo Diego Alonso.

Por un principal de 113.950,31 € y además otros 18.250 € presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución. Excluyendo al codemandado Marcos Muro Ortega de responder de las cantidades correspondientes a los ejecutantes Srs. Ferriol Peña y Diego Alonso.

CVE-2011-14092

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

3.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de los ejecutados, hasta cubrir el total importe por el que se ha despachado ejecución tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas:

a) Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiaria los apremiados en las entidades bancarias que se indican y tras la correspondiente consulta a las bases de datos de AEAT, consulta realizada para garantizar el buen fin de esta ejecución:

— Construcciones Ostende, SC: Caja Cantabria.

— José Alfredo Urrestarazu Icaza: CAJA CANTABRIA, CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO (Euzkadiko Kutxa) y LA CAIXA.

— Andrés Betanzos Mena: Caja Cantabria y La Caixa.

— Marcos Muro Ortega: Caja Cantabria y Caja Madrid (limitándose el embargo a las cantidades a este reclamadas (92.014,95 € de principal y 14.725 € de intereses y costas provisionales).

Las indicadas entidades deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 3855000064006911. Librándose los oportunos oficios.

4.- Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir los indicados ejecutados de la Agencia Tributaria. Líbrese oficio a la Delegación Especial en Cantabria de la citada Agencia para que retenga, ponga a disposición y transfiera a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a su favor hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales.

Requírase a los ejecutados para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Consúltase asimismo la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de comprobar si los indicados apremiados poseen, o no, vehículos de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuesen necesarios para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Admón. de la Seguridad Social, INE y AEAT y con su resultado se acordará lo procedente sobre traba de sus bienes, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064006911, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio

CVE-2011-14092

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS EL FARO, SL, y a ESTRUCTURAS LOS TEMPLARIOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/14092

CVE-2011-14092

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-14093 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 132/2011.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000132/2011 a instancia de JULIÁN ANTONIO CRESPO SOTO frente a FELIPE VALLINA SÁNCHEZ, en los que se ha dictado AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 27-05-2011, del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución a favor de JUAN ANTONIO CRESPO SOTO, contra FELIPE VALLINA SÁNCHEZ, conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo por el importe de 22.212,66 €, más 2.221 € de intereses provisionales, más 2.221 € de costas provisionales.

El magistrado,

D. Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FELIPE VALLINA SÁNCHEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/14093

CVE-2011-14093

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-14159 *Notificación de resolución de suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento ordinario 3085/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0003085/2010 a instancia de Gaizka Carpintero Cerro frente a CMA Norte 2009 SL y FO-GASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 7-10-11, del tenor literal siguiente:

“Como se solicita se suspende el señalamiento acordado para el día 24-10-11 a las 10.30 h. por encontrarse la demandada CMA Norte 2.009 S. L. en ignorado paradero, señalándose nuevamente la vista para el día 27-6-12 a las 10.00 h., sirviendo esta Resolución de citación en legal forma a las partes.”

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CMA Norte 2009 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Ma Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/14159

CVE-2011-14159

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-14059 *Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 887/2011.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 3.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia Nº 3 al número 0000887/2011 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que/ a su derecho convenga.

Expresamente se incluye, para el caso de estar fallecido, a D. Lucas Alonso Blanco (en calidad de heredero de D. Indalecio Blanco Alonso).

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Rustica. Tierra prado en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Barrio y sitio de la Reina, posesión de una casa de esta pertenencia, de doce carros y un octavo o veintiuna áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, carretera; Sur, Antonia Bezanilla y hermanos; y Este, herederos de Avelina Blanco, hoy Julia Blanco.

Finca 5.982 del Registro de la Propiedad num 2 de Santander.

Descripción actualizada por el Catastro:

Urbana en Santa Cruz de Bezana, Avenida José María de Pereda num. 34, destinada a usos residenciales, con una superficie de 2.387 m². En su interior se halla enclavada una edificación de tres plantas, comunicadas interiormente entre sí a través de escaleras interiores, con una superficie construida total de 359 metros cuadrados, la planta baja destinada a vivienda y usos industriales, con 93 y 74 metros cuadrados de superficie respectivamente; planta primera, destinada a vivienda y usos industriales con 64 y 64 metros cuadrados respectivamente; y desván destinada/a almacén con una superficie de 64 metros cuadrados. Toda la edificación linda: al Este, con calle, y por el resto de sus vientos con resto de terreno sobrante de edificación.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a las personas citadas, libro el presente.

Santander, 4 de octubre de 2011.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2011/14059

CVE-2011-14059

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2011-14061 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 614/2011.*

Doña Raquel Perales Saez secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de "Zurich Insurance PLC España", frente a "Groupama" y don Felipe Vallina Sánchez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 14 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 128/2011.

Santander, a 14 de septiembre de 2011.

Vistos por mi, don Iñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, los autos de juicio verbal n.º 614/11, instados por "Zurich Insurance PLC España", representada por el procurador sr. de Diego Lavid y defendida por el letrado sr. Davide Musumarra, contra "Groupama Seguros", representada por la procuradora sra. Rueda Breñosa y defendida por el letrado sr. Gómez Breñosa, y contra don Felipe Vallina Sánchez, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual, dicto el siguiente

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador sr. de Diego Lavid contra don Felipe Vallina Sánchez, y desestimando íntegramente la demanda interpuesta por dicho procurador contra "Groupama Seguros":

Primero: debo condenar y condeno a don Felipe Vallina Sánchez a pagar a "Zurich Insurance PLC, España" 1.070,79 euros, cantidad que devengará el interés anual señalado en el fundamento Cuarto de la presente resolución.

Segundo: Debo absolver y absuelvo a "Groupama Seguros", de todas las pretensiones formuladas contra la misma en este procedimiento.

Tercero: Debo condenar y condeno a "Zurich Insurance PLC España" a abonar todas las costas causadas en este procedimiento a "Groupama Seguros", y debo condenar y condeno a don Felipe Vallina Sánchez a pagar las restantes costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 5072000003061411 con indicación de recurso de apelación, mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilmo. sr. magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

CVE-2011-14061

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Felipe Vallina Sánchez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Raquel Perales Saez.

2011/14061

CVE-2011-14061

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-14128 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 385/2011.*

Belén Alonso Frutos, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Hago saber: Que en el expediente de dominio, inmatriculación número 385/2011 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente: "Finca urbana, sita en el barrio de Santibáñez, 101, en Cabezón de la Sal, con referencia catastral: 9738612UN9993N0001DS".

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 7 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Belén Alonso Frutos.

[2011/14128](#)

CVE-2011-14128